



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN**

TEMA:

Abordaje del psicólogo clínico en las instituciones judiciales.

Posibles aportes desde el psicoanálisis.

AUTOR:

María Gabriela Febres-Cordero Marín

Previa a la obtención del Grado Académico de:

MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN

TUTORA:

Psi. CI. Mónica Febres-Cordero de Espinel, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **María Gabriela Febres-Cordero Marín** como requerimiento parcial para la obtención del **Grado Académico de Magíster en Psicoanálisis y Educación**.

DIRECTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Psi. Cl. Mónica Febres-Cordero de Espinel, Mgs

REVISORES

Lic. Andrea Ocaña, Mgs.

Psi. Cl. Alvaro Rendón, Mgs.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

Psi. Cl. Rosa Elena Sper de Sonnenholzner, Mgs.

Guayaquil, a los 6 días del mes de mayo del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, María Gabriela Febres-Cordero Marín

DECLARO QUE:

El proyecto de investigación “**Abordaje del psicólogo clínico en las instituciones judiciales. Posibles aportes desde el psicoanálisis**”, previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en “Psicoanálisis y Educación”, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva; respetando derechos intelectuales de terceros, conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente, este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de la tesis del Grado Académico, en mención.

Guayaquil, a los 6 días del mes de mayo del año 2022

LA AUTORA

Ps. CI. María Gabriela Febres-Cordero Marín



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN

Yo, María Gabriela Febres-Cordero Marín

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de su institución, del proyecto de investigación de Maestría titulado “**Abordaje del psicólogo clínico en las instituciones judiciales. Posibles aportes desde el psicoanálisis**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 6 días del mes de mayo del año 2022

LA AUTORA

Ps. Cl. María Gabriela Febres-Cordero Marín

INFORME DE URKUND

URKUND	
Documento	Abordaje del psicólogo clínico en las instituciones judiciales. Posibles aportes desde el psicoanálisis.docx (D134949787)
Presentado	2022-04-28 16:42 (-05:00)
Presentado por	m.psicoanalisis@cu.ucsg.edu.ec
Recibido	m.psicoanalisis.ucsg@analysis.orkund.com
	1% de estas 34 páginas, se componen de texto presente en 2 fuentes.

TEMA: ABORDAJE DEL PSICOLOGO CLINICO EN LAS INSTITUCIONES JUDICIALES.
POSIBLES APORTES DESDE EL PSICOANALISIS.

MAESTRANTE: Psi. Cl. María Gabriela Febres Cordero Marin

MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN

ELABORADO POR:


Psi. Cl. Mónica Febres Cordero, Mgs.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACION

DEDICATORIA

A todos los profesionales que trabajan en instituciones, que encuentren lo que sostiene su deseo por ofrecer un espacio de escucha desde el respeto reconociendo la responsabilidad que ello implica.

AGRADECIMIENTO

A mi familia, especialmente mis padres, por sus enseñanzas y su afecto que me permiten siempre crecer y mejorar.

A Pedro, por su apoyo incondicional y compañía en los momentos más duros de transitar.

A mis colegas que trabajan casos de violencia. Donde, a pesar del horror, el deseo se mantiene.

Índice

RESUMEN.....	IX
ABSTRACT	X
Planteamiento de la investigación.....	11
Antecedentes	11
Pertinencia	14
Problema de investigación	16
Preguntas de investigación	17
Objetivos	17
Enfoque metodológico.....	18
Marco Teórico.....	18
Capítulo 1.....	18
El sujeto del Estado.....	18
La verdad del sujeto	22
Sujeto de Derechos Humanos.....	26
El sujeto del lenguaje	33
Capítulo 2.....	39
El Psicólogo Perito, sujeto del sistema legal.....	39
Un sujeto al servicio de	47
Conclusiones	50
Recomendaciones	52
Referencias bibliográficas.....	54

RESUMEN

Esta investigación explora los procesos y herramientas legales con los que cuenta el estado ecuatoriano para abordar a los sujetos que presentan denuncias por violencia. Si bien es distinto para cada sujeto el recorrido que realiza previo a decidir si tomar acciones legales ante una situación de violencia, se pretende explorar en qué medida sus particularidades subjetivas son tomadas en consideración una vez iniciado dicho proceso legal. A través de un análisis del discurso jurídico estatal y de documentos oficiales, se examina la posición del sujeto demandante, a quien el estado le dirige una serie de solicitudes como consecuencia. También se aborda sobre la labor del psicólogo perito, su función según el discurso legal y cómo se sitúa la subjetividad de este profesional dentro de aquella institución. Se enlaza este estudio a una lectura que parte del psicoanálisis lacaniano, apuntando a establecer en qué medida sería posible servirse de este discurso en las labores periciales psicológicas. Nos preguntamos de qué modos el lugar particular del sujeto denunciante surge, o no, a lo largo del proceso legal. Se espera situar posibles efectos que tendría el encuentro que se propone, entre del discurso psicoanalítico y el legal estatal, tanto en el marco del proceso jurídico como en relación con el padecimiento subjetivo de quien lo atraviesa.

Palabras clave: subjetividad, psicoanálisis, instituciones, discurso, libertad, demanda, verdad, ética.

ABSTRACT

This research explores the legal processes and tools that Ecuador has in order to deal with subjects that file complaints of violence. Although the path taken before deciding whether to make a legal complaint in a situation of violence is different for each individual, it is intended to explore to what extent the plaintiff's particularities are taken into consideration once the legal process has begun. Through an analysis of the state's legal discourse and official documents we examine the position of the plaintiff, to whom the state directs a series of requests in consequence. This also addresses the work of the expert psychologist, his function according to the legal discourse and, at the same time, how its subjectivity is positioned within this institution. This study is intended, through lacanian psychoanalysis, to establish in to what extent an expert psychologist can use this discourse in its work. We wonder in what ways the place in which the complaining subject arises, or not, throughout the legal process. It is expected to locate possible effects that the proposed encounter would have, between the psychoanalytic discourse and the state's legal discourse, both in the framework of the legal process and in relation to the particular suffering of those who go through it.

Key words: subjectivity, psychoanalysis, institutions, discourse, freedom, demand, truth, ethics.

Planteamiento de la investigación

Antecedentes

Silvia Elena Tendlarz (2003), a modo de presentación en el texto de Jacques-Alain Miller *Lo real y el sentido*, nos hace reflexionar respecto al sentido y su rol. Es a través del esfuerzo por dar sentido que se aprehende algo de lo insoportable, de lo que se presenta como real para un sujeto. A través de este mecanismo se intenta dar un lugar a este real, un lugar que no sea el del horror innombrable. (p.5). Apunto a cuestionar las modalidades de trabajo en instituciones que, a partir del discurso legal, brindan sus servicios a sujetos que han vivido situaciones de violencia. Estos eventos en muchas ocasiones surgen como real: imposible de significar y de verbalizar, dando como consecuencia la angustia.

Los mecanismos legales estatales pretenden mediar con este real y someterlo a leyes y estatutos. Nos encontramos entonces en un marco institucional con sujetos que están subordinados a los lineamientos legales y siguen, atravesados por la angustia, las indicaciones que se les van dando. En la mayoría de los casos es la primera vez que estos sujetos se encuentran con los tecnicismos del lenguaje de los abogados, fiscales y jueces, así como el ambiente general de enfrentamiento. A todo esto se suma una suerte de evaluación donde los sujetos, en algunos casos llamados *víctimas de violencia*, serán medidos y valorados según sus características y comportamientos para así determinar la culpabilidad del demandado.

El sistema legal pide al psicólogo perito clasificar los rasgos de personalidad, medir los tipos de conductas que tienen y establecer su relación al hecho denunciado. El *Protocolo para la gestión judicial y actuación pericial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar* (2018), documento empleado por el Consejo de la Judicatura del Ecuador, establece específicamente que el rol del psicólogo o la psicóloga perito no está orientado a brindar tratamiento clínico ni terapéutico. (p.92-93).

En relación con la víctima, se pretende determinar si acaso el hecho concreto le ocasionó algún sufrimiento psíquico y medir la magnitud de este sufrimiento. Respecto al denunciado, se piden mediciones de personalidad y niveles de

agresividad. Todo esto tratando de dar sentido al hecho en cuestión. Retomando a Tendlarz, ella nos recuerda que “el sentido es un objeto perdido, metonímico, que se nos escapa... ‘la fuga del sentido es un real’, es lo real del lenguaje.” (Miller, 2003, p.5). En la labor del psicólogo perito también emergen agujeros discursivos, propios de la herramienta con la que se trabaja: el lenguaje.

Como parte del equipo técnico de una entidad estatal atendiendo a mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños que atravesaron hechos de violencia, me encontraba con sujetos angustiados ante el proceso de evaluación. En calidad de psicóloga perito recibo un oficio donde se lee una solicitud específica: “Realizar valoración pericial psicológica para determinar el grado de afectación de la evaluada y establecer la veracidad de sus aseveraciones.” Una vez que la persona evaluada se acerca a agendar su cita inician una serie de entrevistas semidirigidas, aplicación de pruebas psicométricas varias que pretenden medir índices de patologías: depresión, autoestima, hostilidad, credibilidad, etc.

Gould (2004) señala en su texto *La falsa medida del hombre* sobre la imposibilidad de situar a la ciencia como totalmente objetiva ya que sus creadores están atravesados ellos mismos por entramados culturales, costumbres y dinámicas. Es decir, rasgos de su subjetividad que son proyectados en su trabajo científico. En ese sentido, señala la necesidad de acoger los estudios científicos como fenómenos sociales. (p. 4). Más adelante, hace mención de las investigaciones de Alfred Binet, las cuales inician alrededor de 1905. Su estudio sobre la inteligencia del ser humano radica en realizar mediciones craneales en diferentes personas. Añade en este punto que esa era la teoría popular de aquella época, dando cuenta que incluso los modos en que se aborda el padecimiento subjetivo están relacionados a las dinámicas temporales que atraviesa esa sociedad.

Binet encontró poco significativas las diferencias entre mediciones, siendo insuficientes para sostener una teoría de la inteligencia. (Gould, 2004). También determinó un factor de suma importancia durante el proceso de valoración: la capacidad de sugestión. Es decir que hizo sentido y ubicó en sus hallazgos su propio deseo de hallar la teoría medular para explicar los niveles de inteligencia. Esto, sumado al gran respeto y fe que le tenía a la metodología de las mediciones craneales, fueron hechos de su subjetividad que atravesaron sus estudios. Stephen

Jay Gould (2004) alude a tres lineamientos básicos que Binet extrajo como resultado de su intento por medir la inteligencia de los niños:

...las puntuaciones... no apuntalan ninguna teoría del intelecto... la escala es una guía aproximada y empírica... No es un recurso para el establecimiento de jerarquía alguna entre los niños normales... el énfasis debe caer en la posibilidad de lograr mejorar sus resultados a través de una educación especial. (p.163-164).

Si bien Binet, antiguo director del laboratorio de psicología de la Sorbona, dio ya las bases a partir de las cuales se han creado varios tipos de escalas, fijando al mismo tiempo sus limitaciones y consideraciones al momento de ejecutarlas. ¿No sería pertinente tomar en cuenta estos puntos para todo proceso de medición cuantitativa? ¿Sería posible trasladar estas observaciones al marco institucional legal y las mediciones que ahí se esperan obtener, producto de la valoración pericial psicológica? Y, más allá de la pertinencia de las escalas en cuestión, exploro si acaso es contemplada la subjetividad del evaluador así como la posibilidad de poder hacer algo con los resultados, en favor del evaluado. Podría decir, a partir de mi experiencia profesional en estos espacios, que estos puntos quedan totalmente por fuera del proceso de valoración que la institución legal requiere. El proceso en sí no lo sitúa como una prioridad para llegar a una resolución dentro de un juicio. Es decir, no es relevante para emitir una sentencia.

A partir de la labor que se requiere del psicólogo perito surgen preguntas en torno al lugar que se le da a la subjetividad en todo este proceso. Considerando el tiempo que se tiene para la labor, sumado al volumen de diligencias legales que se reciben diariamente, esto contribuye a que los procedimientos sean estandarizados y se ejecuten de manera protocolaria. De igual modo cuando se inicia el proceso de valoración pericial. Y a pesar de todo esto encontramos que al ofrecerle al sujeto un espacio de escucha, éste suele iniciar con un despliegue de su historia particular la cual puede llegar a remontarse a su infancia o incluso a la de sus progenitores.

Para que un sujeto hable sobre lo que ha atravesado, se encuentra con la necesidad de hablar también de quién es él. Quién es para él o ella esta persona denunciada, y así mismo quién es el denunciado para él o ella. En el proceso de

valoración pericial, este relato se sitúa como parte de los *antecedentes* y son parcialmente mencionados al momento del juicio. Esta historia da forma al lugar desde el cual este sujeto habla. Sin embargo, para la estructura legal, sólo tendría relevancia en tanto explique de algún modo o se lo pueda relacionar al hecho denunciado. De lo contrario, no es útil en tanto prueba para determinar una resolución. Damos cuenta, a través del relato particular de cada sujeto, que tanto la víctima como el victimario sostienen en su discurso singulares historias de vida, estructuras psíquicas y dinámicas.

A pesar de que la ley es igual para todos, quienes conformamos una sociedad no somos en absoluto iguales entre nosotros. Pretendo explorar la paradoja que representa ejecutar, a través de medidas universales, una decisión que implica hacer a un sujeto responsable por su accionar concreto. Responsabilidad que conlleva una sanción a través de una acción: multa, privación de la libertad, etc. ¿Desde la legalidad, es posible preguntarse qué lugar se le está dando a la víctima, más allá del escrutinio, y al victimario, más allá de una condena?

Retomando lo que a partir del psicoanálisis se ubica como lo imposible de nombrar, ¿cómo podría un sujeto hablar de lo que no sabe? (Brodski, 2017). Ya sea sobre sí mismo, su proceder y acciones, o sobre escenas que han quedado como huellas de horror y angustia. Los sistemas que apuntan a regular, medir y contener no logran tramitar con lo que, por estructura, la singularidad subjetiva implica. Por los intersticios siempre algo se fuga y aún más en la institucionalidad, ¿sería posible darle un lugar diferente al sujeto, con todo lo que se presenta?

Pertinencia

El espacio institucional y su discurso transmiten un esfuerzo por mantener un orden entre los sujetos y sus relaciones. Las instituciones educativas ofertan adquisición de saber, apelando en primera instancia a los imaginarios e ideales de las familias en relación con lo que aspiran para sus niñas y niños. Las instituciones hospitalarias atienden a personas cuyos cuerpos no dejan de hablar desde el dolor, al tiempo que muchos de ellos se encuentran sumidos en angustia ante la incógnita de sus síntomas, su diagnóstico y los aparatos a los que están conectados. Los

dispositivos legales pretenden regular las relaciones entre los seres humanos, atendiendo los requerimientos de aquellos que se han sentido vulnerados por el otro.

Cada institución se dirige a algo que al parecer no marcha con el sujeto que a ella se acerca, y en este movimiento él tendrá que acceder a ser insertado dentro de la dinámica que la institución propone. En ese sentido, tendrá que seguir los mismos lineamientos y serán puestos a su disposición también las mismas opciones para su problemática o petición. Sin embargo, no para todos bastan estos protocolos y normas. Frente a un sujeto angustiado, desbordado, la institución suele dirigirlo al profesional de la psicología clínica, a quien se le solicita determinar lo que ocurre con este sujeto para el cual parece no ser suficiente el ideal del discurso institucional.

Las instituciones legales han implementado mecanismos para obtener una suerte de medición ante casos de violencia. El psicólogo, adjudicado como perito en su labor, es el encargado de determinar la magnitud del daño causado en quien se declara afectado. A través de baterías de pruebas y entrevistas, el psicólogo perito se encarga de demostrar que, efectivamente, la persona se encuentra afectada negativamente por el hecho denunciado, en distintos aspectos de su vida, y éste hecho ha ocurrido tal cual fue comunicado en un primer momento.

Desde un trabajo clínico, atravesado por el discurso psicoanalítico, se apunta más allá del relato de los hechos y la queja. Se trabaja con el discurso singular del paciente, se sirve de este para posibilitar un espacio donde lo inédito de cada caso surja. Si bien para fines legales es importante nombrar la sucesión de incidentes, quedan subyacentes la verdad del sujeto y sus dinámicas las cuales no siempre son susceptibles de ser reguladas por el discurso amo legal (Ricaurte, 2019).

Apoyándome en el discurso psicoanalítico, abro la posibilidad de rescatar algo de lo particular del sujeto que presenta una denuncia por violencia. Los códigos que las instituciones emplean para designar a los usuarios apuntan a un intento de estandarización, un “para todos” que en ese espacio hace a un lado el nombre que ese sujeto se ha hecho en el mundo. Los vínculos y dinámicas que se construyen entre profesionales y usuarios tendrán características ligadas directa o indirectamente a las normativas y políticas institucionales. Ambos tienen mandatos institucionales

ante los cuales responder, respuesta necesariamente atravesada por sus dinámicas subjetivas.

A nivel académico, apunto a analizar las lógicas discursivas en las relaciones entre sujetos dentro de un marco institucional legal. Conjugando la petición del discurso legislativo, en la medida de lo posible, a una mirada psicoanalítica que permita insertar en la labor del psicólogo, que trabaja en instituciones, un espacio que aporte tanto a la sociedad como al sujeto. Hacer lugar a su singularidad, rescatando algo de lo particular que emerge en un caso dado y posibilitar a que el sujeto pueda tomarlo con relación a su posición respecto al otro social.

Problema de investigación

La psicología clínica es consultada con frecuencia cuando no se sabe dónde buscar respuestas. Se le confiere en ocasiones un saber casi místico respecto al desborde emocional o a conductas que son consideradas disruptivas, peligrosas, o extrañas inclusive para el propio sujeto que las ejecuta. En ese sentido, el psicólogo clínico que labora dentro de instituciones se enfrenta a una serie de normas y estandarizaciones, así como ante la angustia inminente del usuario que llega a la unidad. Se le confiere a este profesional una tarea que va por el lado de la medición. Trabajo del cual debe rendir cuentas a través de informes, que pueden llegar a implicar una posición diagnóstica, o a través de escalas específicas de medición que expliquen si el usuario pertenece o no a alguna clasificación propia de manuales psiquiátricos. Finalmente, es llamado a sostener verbalmente sus aseveraciones diagnósticas y brindar prueba de ellas.

El discurso psicoanalítico de entrada propone tomar cada caso en su singularidad, apostando a tomarse el tiempo y las vías que se vayan develando privilegiadas para aquel sujeto. Más allá de los nombres que la ciencia apele para nombrar a este sujeto, sostener lo que él puede decir de sí mismo y su proceder. También examinar y ayudar a hacer sentido de lo que no puede decir. Propongo con esta tesis analizar de qué modos es posible insertar algo de la mirada psicoanalítica en un espacio institucional judicial. Cómo puede esta mirada de las particularidades aportar a ofrecer una escucha que sostenga al sujeto desde su singularidad, aún ante

el real devenido del evento, así como el real que representa el proceso legal en sí mismo.

Preguntas de investigación

- ¿Cuál es el rol del psicólogo clínico dentro de una institución legal?
- ¿Cómo es el tipo de relación entre el psicólogo clínico y los sujetos que se acercan a las instituciones legales y en qué circunstancias acuden?
- ¿Cómo concibe el psicoanálisis a los sujetos con los que se trabaja?
- ¿Qué del discurso psicoanalítico sería posible aplicar dentro de una institución que aborda las problemáticas del usuario desde un discurso legislativo?
- ¿Es posible un abordaje psicoanalítico con las peticiones institucionales que se sostienen?

Objetivos

a. General

Determinar posibles aportes del discurso psicoanalítico a las funciones del psicólogo clínico que trabaja dentro de un marco institucional legal.

b. Específicos

- Describir la labor del psicólogo clínico en instituciones legislativas.
- Analizar la mirada institucional hacia los usuarios y la relación entre el psicólogo clínico y aquellos que acuden a la atención pericial.
- Profundizar en conceptos del discurso psicoanalítico respecto a la relación del sujeto con los otros y los elementos que ahí se ponen en juego.

Enfoque metodológico

Se considera que el problema planteado tiene un enfoque cualitativo de tipo interpretativo (Sampieri, 2014), puesto que apunta a investigar conceptos preexistentes dentro del marco institucional legal y reelaborarlos apoyándose en las teorías psicoanalíticas. Se pretende comprender el lugar desde el cual son acogidos, o no, los sujetos implicados en procesos legales y descubrir cómo la concepción del sujeto desde el psicoanálisis podría aportar a un mejor abordaje en casos de violencia.

La recolección de información parte de la investigación y análisis de normas institucionales mediante la revisión de políticas oficiales de algunos organismos estatales para conocer desde estas políticas el rol del psicólogo clínico que labora en estos espacios. Posteriormente analizar y correlacionar el discurso institucional con la teoría psicoanalítica, a través de una exégesis de textos y la propia experiencia de trabajo dentro de este tipo de establecimientos. Siendo la experiencia del investigador también un factor a tomar en consideración a lo largo de la indagación. (Sampieri, 2014).

Marco Teórico

A partir de los dos discursos que serán objeto de estudio en el presente trabajo, es necesario especificar el término fundamental, eje de vinculación entre ambos. Realizaremos un breve recorrido, en términos simples y generales, en torno a cómo es concebida la persona que se acerca al sistema legal ecuatoriano y aquel que se acerca a un espacio de escucha orientado por el psicoanálisis.

Capítulo 1

El sujeto del Estado

La Constitución del Ecuador (1998) establece dentro de los principales deberes del Estado “Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social.” (p. 1, Artículo 3). Del mismo modo, establece que quienes gozan de los derechos nacionales también

deben someterse a las leyes dispuestas tanto en la Constitución Nacional (1998) como en aquellas situaciones que la ley lo determine.

A través de una lectura denotativa, concluimos que el Estado acoge bajo sus leyes y preceptos a todos sus habitantes, aún más, a todos *por igual*. Hacemos hincapié en esto último dando cuenta de la inexistencia de un límite en tanto todos los habitantes están en pleno derecho de acogerse a lo que la ley establece. Tomaremos la palabra que se emplea para nombrar a quienes estarían bajo estas normas, el término “habitantes” y a su segunda acepción indicada por la Real Academia Española: “m. y f. Cada una de las personas que constituyen la población de un barrio, ciudad, provincia o nación.” (Real Academia Española, s.f., definición 2. <https://dle.rae.es/habitante>).

En ese sentido, todos los sujetos que se encuentren en suelo ecuatoriano tienen pleno derecho a lo que la Constitución expresa. Algunos de estos son: derecho a la igualdad y a la libertad, el derecho a expresarse libremente, a la honra, a la libre comunicación y al libre tránsito. (Constitución Política de la República del Ecuador, 1998, Artículo 23). Por otro lado, desde el psicoanálisis podemos interpretar que sólo hay igualdad entre los sujetos en tanto seres en falta (Lacan, 2003). Y es precisamente esta falta, esta incompletud, lo que algunas teorías psicológicas dejan de lado. Aún más, el discurso institucional también apela a esto pues sostiene protocolos universales, aplicados a todos los usuarios que buscan sus servicios. Sin embargo nos encontramos constantemente ante pruebas del impasse que representa este intento por borrar lo que diferencia a unos de otros.

Desde el psicoanálisis, cuando se habla de sujeto tiene que ver con el atravesamiento de éste por el significante, el lenguaje, y en lo que él deviene como consecuencia. Podría indicarse incluso que el sujeto ocurre sólo en un momento, cuando el inconsciente surge. (Groel, 2019). Sin embargo este término es tomado de la filosofía hegeliana. Hegel () parte de la filosofía y la teología para dar forma a sus escritos donde se pregunta sobre la realidad, la naturaleza y la subjetividad. Indicará la existencia de un espíritu subjetivo que sería parte de uno mayor, absoluto. Y en ese sentido este espíritu subjetivo devendría en tanto “(...) pensamiento que se piensa a sí mismo.” (VII - 153)

Étienne Balibar (2014) retomará estos términos desde una ontopolítica que explora cuáles son las circunstancias que deben tener lugar para que un ciudadano sea reconocido como tal. Es necesario introducir el término *ontopolítica* puesto que se juegan concepciones básicas que cada uno tendría respecto a los sujetos y a su relación con el mundo. En ese sentido, Genís Plana (2021) retoma las acepciones de sujeto que Balibar describió: una que alude a una suerte de sustancia liberadora y otra en tanto tiene lugar una sujeción, pues se trata de una persona sometida a una autoridad. (p. 77).

Este punto de sujeto sujetado y sujeto libre nos interesa particularmente al ponerlo en relación con el significante. Más aún, porque Balibar (2014) va a concluir que el sujeto sólo puede ser concebido como libre precisamente cuando interactúa con lo que le rodea. Siendo ésta en sí misma una búsqueda de sus modos de hacer y relacionarse.

(...) no hay un punto de llegada definitivo donde ya se es libre de una vez y para siempre. La ciudadanía sería, por consiguiente, resultado del empeño del “sujeto” (del empeño constante y nunca definitivamente logrado) por desprenderse de sus ataduras a fin de relacionarse con el mundo en tanto que ser libre. (Plana, 78).

Esta búsqueda no es sin malentendidos y desaciertos. Cuando se considera que los derechos han sido violentados, la sociedad indica algunos modos de abordaje. En este punto podemos situar un intento por parte del Estado de establecer límites al comportamiento o accionar del habitante. Freud (1930), en el *Malestar en la cultura*, identifica que la cultura como tal pretende regular las relaciones de los humanos apelando a que es necesario dejar de lado sus intereses particulares en razón de perseguir el bien común. Si por algún motivo se crean enemistades es porque la cultura ha fracasado y entonces sería necesario, si se quiere apelar a la igualdad, atender las demandas de ambos sujetos. (Tudanca, 2017)

La ley, por su lado, contempla que cuando se inicia un proceso legal la parte acusada tiene derecho a conocer primero la razón de su juzgamiento y a justificar sus actos. También contempla, en tanto posibles falencias que de ésta devengan, contradicciones que pueden emerger en este dispositivo legal: la imposibilidad de

juzgar hechos que no se encuentren tipificados en la ley y la posibilidad de que dos o más leyes entren en conflicto al momento de ser ejecutadas. (Constitución Política de la República del Ecuador, 1998, Artículo 24). Este documento no establece con claridad posibles dificultades en su aplicación, sin embargo en la práctica encontramos que las dinámicas sociales obedecen a una complejidad que estos estatutos no logran atrapar con su discurso.

El sujeto, en algunas ocasiones, tampoco sabe muy bien qué hacer con lo que le viene del otro: sus acciones, sus posiciones, sus reclamos, sus modos de vivir. Freud incluye entre sus elucidaciones que el conflicto entre sujetos surge porque no se sabe qué más hacer. (1932, p. 3214) Cada sujeto opera desde posiciones que obedecen a una lógica particular de su construcción subjetiva, aún más, a dinámicas inconscientes. La culturalización implica malestar porque limita, nos hace dar cuenta de que no se puede seguir cada impulso o pensamiento. La existencia del otro en sí misma puede resultar limitante como tal.

En *Tres ensayos para una teoría sexual*, Freud (1905) explica que no hay una mediación entre las sensaciones que al bebé le vienen de su entorno y lo que experimenta en su psiquismo. El límite comienza a instaurarse a través del Complejo de Edipo (Freud, 1924) en la medida que el niño o la niña se va enfrentando a la insatisfacción de sus deseos. Esta regulación pulsional crea una frontera, se cede a cambio de poder hacer lazo con los otros: tratar de comunicar sobre aquello que carecemos, que necesitamos, que deseamos.

Lacan (2003) hace una relectura de esta dinámica a través de su explicación sobre el Estadio del espejo donde, en primera instancia, el niño percibe su propia imagen y se identifica a ella. A partir de este momento se da lugar a una externalidad, el sujeto se pone en relación con el mundo que le rodea. Sin embargo, al tiempo que surge un júbilo por percibir su unidad corpórea da cuenta que, de todos modos, se mantiene una sensación de fragmentación. Es decir que esta identificación a su imagen especular está acompañada por el desencuentro: se percibe completo, pero no hay una sensación de completud. Se da lugar a una primera inscripción, imaginaria, la cual antecede a su inserción en el lenguaje, es decir en el campo simbólico (Lacan, 2003, p. 87), y la cual lo enfrentaría a otra imposibilidad: no todo puede ser nombrado.

Tenemos entonces al lenguaje como algo que el sujeto toma del Otro, sirviéndose de él: “El sujeto de la cultura no es ni individual ni colectivo es el sujeto del inconsciente que se constituye por la inserción del cuerpo viviente en el campo del Otro, el universo del lenguaje.” (Barredo, 2017, p.36) Desde estos autores medulares ubicamos que hay una marca fundamental en la estructura del sujeto: falla que da cuenta de una imposibilidad, de su estatuto de sujeto en falta. Concebida desde las restricciones a la pulsión (Freud, 1905), la anticipación de un cuerpo desarticulado a una identificación imaginaria (Lacan, 2003, p. 90) y la inserción del sujeto en el lenguaje (Lacan, 2003).

Sin embargo, Lacan también orienta lo que va constituyendo al inconsciente como lenguaje en sí mismo: “La naturaleza proporciona significantes (...) y estos significantes organizan de manera inaugural las relaciones humanas, dan las estructuras de estas relaciones y las modelan.” (2010, p. 28) Se produce en el sujeto el impacto de significantes; unos que no son casuales pues toman al sujeto y dan forma a su mundo.

Es necesaria la relación con los otros, desde un punto de vista estructural como desde un punto de vista ético psicoanalítico. “No hay sujeto sin Otro,” nos recuerda Vilma Coccoz (2014) dando cuenta de que el psicoanálisis también apela a lo social. Los organismos institucionales apelan a establecer un orden entre sujetos, siendo en algunos casos mediadores. Sin embargo las herramientas que emplean para este fin dan cuenta de que operan desde un discurso que podría considerarse contrapuesto al psicoanalítico. Apelan a que todo debe ir bien, basándose en ideales institucionales que muchas veces no dan espacio a la realidad del sujeto. (Coccoz, 2014, p. 8).

La verdad del sujeto

Dentro de las dinámicas sociales legales se apela al respeto para que existan límites entre los habitantes. Se resalta la importancia de la verdad, la unidad en la diversidad, la ética, el bien común y de anteponer el interés general al particular. (Constitución Política de la República del Ecuador, 1998, Artículo 97). A falta de claridad en estos documentos, en lo que a definiciones se refiere, me remito a la Real Academia Española. Esta herramienta ubica *verdad* como un constructo propio de la

mente. (Real Academia Española, s.f., definición 1. <https://dle.rae.es/verdad?m=form>). También indica que se encuentra en relación con lo que se siente o piensa. (Real Academia Española, s.f., definición 2. <https://dle.rae.es/verdad?m=form>).

De acuerdo con estas definiciones, la verdad parte de construcciones particulares de un sujeto, estando supeditada a lo que éste experimenta y a lo que considera de importancia. En ese sentido tendrían que existir a su vez, dentro del mecanismo legal, herramientas que apelen a explorar la particularidad de cada caso y de los sujetos implicados. Podríamos establecer que esto último se pretende lograr a través de las entrevistas semidirigidas con psicólogos peritos, fiscales y las audiencias en sí mismas. Tarea compleja, no sólo por el tiempo limitado y por las herramientas universales que se emplean, más aún por la naturaleza de aquello que se pretende hacer susceptible a una medición.

Lizbeth Ahumada (2018, p. 14), respecto a *la verdad*, recalca que ésta no puede decirse en su totalidad. En tanto la herramienta lingüística que empleamos para significar lo que nos rodea y acontece nos da posibilidades de transmitir algo, al mismo tiempo hay sucesos que no son susceptibles de ser nombrados. Pérdidas, accidentes, conflictos bélicos u otro tipo de violencias vividas podrían ser algunos de los eventos que a una persona la marcan de forma singular, en su subjetividad, impactando sus vínculos, desenvolvimiento social o tomando el cuerpo. Todos estos espacios de manifestación, donde la palabra no alcanza, pueden ser considerados sintomatológicos.

Desde el psicoanálisis, se leen los síntomas como resultados de desencuentros importantes entre el sujeto y un imposible. Para Freud (1905) los síntomas son el resultado de un impulso reprimido, producto de mecanismos de defensa, y siendo el síntoma el efecto de una fuga de esta pulsión que logra satisfacerse en cierto grado. El síntoma involucra un enigma a ser descifrado, es un indicio del inconsciente, y lo que está detrás de esto no siempre es bondadoso. Lacan (2003) en un primer momento traduce los síntomas en tanto aquello que escapa al registro simbólico e imaginario, vertiente construida a partir de dinámicas sociales.

Durante un periodo infantil, el sujeto demanda a través de actos que parten de su capacidad instintiva: gritos, llantos, etc. En un punto viene un Otro, referente

constitutivo, que va a ponerle nombre a este llamado, a ese grito. El sujeto se sirve de este Otro en tanto toma de él el lenguaje. Sin embargo, incluso tempranamente, el sujeto va a dar cuenta de que la palabra se queda corta en esta transmisión de sus necesidades y deseos. Precisamente porque la respuesta del Otro siempre es fallida, "(...) la inmersión en el lenguaje es traumática porque comporta en su centro una no-relación. La no-relación sexual no es jamás escrita. Queda siempre como una regla que falta inventar, pero que siempre está en falta." (Laurent, 2009, p. 20). Esto causa una pérdida por excelencia, Lacan la denominó el objeto (a).

En tanto relación sexual se refiere a la idea utópica de que un sujeto pueda transmitir con exactitud algo a otro sujeto. El hecho de que se establezca que la relación sexual no existe alude a que, por estructura, hay un vacío. Esto sería evidente en algunos puntos con relación al sujeto y sus dinámicas con los otros: en tanto las posiciones sexuales no se rigen por la genitalidad (Lacan, 2012, p. 13), el amor no está regido por un sentido lógico universal (Lacan, 1972) y también por esta vía encontramos que la verdad no se la puede decir toda (Lacan, 2012, p. 12). El lenguaje como tal funciona entonces como ficción en tanto brinda una ilusión de unidad. Hacemos vínculo a través del lenguaje, pero éste es por excelencia un vínculo fallido y prueba de esto son los conflictos que surgen entre los sujetos. (Lacan, 2012).

Freud (1905) otorgó importancia a la sexualidad desde muy temprano en sus teorizaciones y a medida que estas iban reconstruyéndose a raíz de los síntomas somáticos que sus pacientes, principales enseñantes de Freud, iban presentándole. Gerardo Arenas (2017) retoma postulados freudianos dando cuenta de los intentos de Freud orientados a nombrar y clasificar lo que acontece en el aparato psíquico. Al respecto, sitúa como traumática la entrada en la sexualidad. Si bien en un principio Freud la enlaza con la satisfacción más adelante va a dar cuenta de la dificultad que ésta implica, al intentar ponerla en relación con lo que sería bueno, malo y placentero. (p. 16). Esta dicotomía, en la que ahondaremos más adelante, Lacan la retoma y denomina *goce*. (p. 15).

Dentro de un proceso legal a menudo el demandante debe relatar varias veces el hecho denunciado. También para evitar esto se apela a la labor del Psicólogo Perito; para dar cuenta de lo que hay que evitar en este proceso de entrevistas se emplea el término *revictimización*, refiriéndose al proceso emocional que tiene lugar

en el sujeto víctima de violencia cuando se lo enfrenta continuamente a recordar este hecho (Protocolo para la gestión judicial y actuación..., 2018, p. 20).

Sin embargo encontramos que, dentro de este relato, puede haber inconsistencias o contradicciones. Es en este punto donde los parámetros de verdad y credibilidad del testimonio son solicitados. La institución exige explicar, bajo la misma lógica desde la cual opera, estas contradicciones del sujeto y los recuerdos que verbaliza.

Cuando se le solicita a un sujeto hablar sobre la verdad, desde el psicoanálisis se lo considera un pedido ambiguo en tanto la verdad del sujeto no va por el lado de la razón sino por la lógica inconsciente que lo rige y de la que los síntomas hablan:

(...) el síntoma no se interpreta sino en el orden del significante. El significante no tiene sentido sino en su relación con otro significante. Es en esta articulación donde reside la verdad del síntoma. El síntoma conservaba una borrosidad por representar alguna irrupción de verdad (...) la verdad es lo que se instaura en la cadena significativa. (Lacan, 2003, p. 224).

Ante este postulado es necesario aclarar que no cualquier significante va a producir síntoma en un sujeto, sino uno que de cuenta de su historia y de un acontecimiento particular que cause al sujeto. Sujeto del inconsciente en tanto este "(...) nos muestra una hiancia por donde la neurosis empalma con un real (...) En esta hiancia sucede algo (...) eso habla." (Lacan, 2010, p. 30). A través de chistes, sueños, actos fallidos, síntomas el inconsciente atisba.

Lo real es ubicado en tanto cómo se muestra en cada sujeto. Miller (2003) nos enfrenta a la dificultad de plantear la pregunta por lo real, situándola: "Este procedimiento conviene a quien busca una verdad, mientras que lo real no se ajusta a ella." (p. 9) Así como el sujeto toma significantes que lo representan para otro sujeto, hay significantes que parten de lo real en tanto imposibles de significar. "Lo rechazado en lo simbólico (...) reaparece en lo real," trae Miller (2003, p. 18) citando a Lacan. Existe una relación entre lo real y la verdad del sujeto, precisamente cuando se busca en un sujeto la verdad lo que termina por alcanzarlo es lo real. Dirá Miller (2003, p. 16) que hay un "...desfasaje entre la verdad buscada, su decepción y el hallazgo de lo real."

Sujeto de Derechos Humanos

Continuamos con el siguiente punto establecido: respetar los derechos humanos. Para su abordaje, es necesario remitirnos a la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948. Este documento indica de entrada que tiene como principal objetivo evitar conflictos entre las naciones y sus habitantes. Ubica como base el respeto al discurso, la opinión y filosofía de cada habitante:

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso en la rebelión contra la tiranía y la opresión (...). (ONU, 1948, p. 1).

Siguiendo la lectura, podemos interpretar que el ser humano se sirve de herramientas extremas cuando se percibe acallado, oprimido, atacado en su dignidad o sustraído de sus derechos. Es decir, cuando el habitante se encuentra con alguna postura que le imposibilita o censura las dinámicas con las que él o ella se identifica.

Si ese es el caso, el ser humano se puede ver en la necesidad de recurrir a medidas que es posible, a su vez, arremetan contra sus conciudadanos. Todo esto apuntando a restituir sus derechos violentados. De tal forma que esta Carta apunta a que prevalezca el respeto al otro para que, del mismo modo, el otro no se vea empujado a reestablecer por sí mismo sus derechos a como de lugar.

La Carta hace también un llamado a que las naciones trabajen en los servicios de educación que ofrecen a sus ciudadanos. Apelan a que la educación es la vía principal a través de la cual los habitantes llegan a conocer sobre los derechos que gozan y del mismo modo llegan a aprender sobre los límites que tienen en su accionar con relación al otro. (ONU, 1948, p. 2).

Se aborda también lo que se consideraría innato en el ser humano, (1948, p.2) aludiendo que este posee las herramientas para poder discernir qué sería una acción que atente contra el otro para, consecuentemente, evitarla. Sin embargo, ya abordamos que el término *razón* remite a formas particulares de actuar o pensar según construcciones personales. También apelan a la *conciencia*, siendo definida como el conocimiento que tiene un sujeto respecto del bien y del mal con relación a

su propio proceder. (Real Academia Española, s.f., definición 1. <https://dle.rae.es/conciencia?m=form>) También se lo podría entender como un sentido moral o ético. (Real Academia Española, s.f., definición 2. <https://dle.rae.es/conciencia?m=form>). Y por último, afirma que la conciencia tendría que ver con conocer la realidad, de forma clara y reflexiva. (Real Academia Española, s.f., definición 4. <https://dle.rae.es/conciencia?m=form>).

Sin duda siempre será necesario trabajar apuntando a mejorar los servicios educativos que el estado ofrece, sin embargo habría que esclarecer algunos de sus objetivos con relación a los niños y jóvenes con los que trabaja. El psicoanálisis sitúa que educar implica la renuncia del sujeto a parte de su pulsión, para así dar paso al deseo por aprender. (Tizio, s.f.). El deseo surge entonces a partir de una falta y una suerte de ceder satisfacción pulsional para poder construir un ideal propio, que movilice el saber.

Esta también es una forma de búsqueda del objeto (a) lacaniano, en tanto se persigue alcanzar un saber que siempre estará en movimiento pues no se podrá acceder a él en su totalidad. Al mismo tiempo, de lo que se trata en el acto de educar no queda en el simple control social en pro de la convivencia. Este efecto regulador no va por la vía de una disciplina opresora, sino que pretende llamar al sujeto desde sus posiciones y decisiones, a partir de lo que le interesa y le mueve en la vida.

Hebe Tizio (s.f.) señala la importancia del lugar en que el educador se posiciona en tanto cause, o no, un vacío que despierte en el niño o adolescente un deseo por saber. No tiene que ver con exigir que el niño aprenda.

La idea de límite es para posibilitar: no a esto pero sí a esto otro (...) la autoridad como un instrumento que sólo podrá ser reconocida si ayuda al sujeto a construir algo a lo que poder asirse y que le permita, de esta manera, encontrar el camino del deseo (...) las políticas represivas son políticas de odio al goce, y el psicoanálisis sabe que si el goce se ataca directamente se produce transferencia negativa, en términos actuales, violencia. (s.f.).

Considero que este es un punto complementario a la investigación de Gould (2004) sobre las escalas de Binet. Lo que es posible hacer con los resultados

obtenidos de un proceso de medición dependerá del espacio que se le otorgue al deseo del sujeto. Más allá de una postura idealista basada en un modelo de estudiante estrella o modelo de éxito. Pues nos haría retornar a una falta de límites desde una creencia errada de que todo es posible. Más bien mostrar apertura a que el sujeto explore sus posibilidades y decida qué quisiera mejorar o perfeccionar, dando cuenta de su utilidad no solamente en practicas diarias sino en lo que a nivel emocional pueda brindarle.

Podríamos ubicar en este punto la importancia que recientemente ha ido adquiriendo la *salud mental*. Es precisamente en los espacios institucionales donde se ha podido evidenciar el impacto que tiene a nivel social, no sólo en la subjetividad, las situaciones que el sujeto esté atravesando. Aún más, la notoriedad que en ciertos casos surge de la posición del que enseña y el del enseñante. Cómo es transmitido el discurso del aprendizaje y cómo este discurso impacta en su receptor.

Siguiendo el ejemplo que hemos tomado de la escolaridad, se incluirían entonces no sólo las maneras en las que el estudiante aprende sino también las dinámicas que le rodean y que pueden tanto favorecer como entorpecer su relación con los contenidos académicos. En esta medida, se apuntala también a dar espacio a dinámicas que el discurso psicoanalítico ubica como propias del inconsciente.

En tanto dinámicas inconscientes y lo que en ellas tiene lugar en tanto dicotomía, es necesario mencionar una entrevista realizada en el 2021 a Alejandro Reinoso, Psicoanalista chileno. Él ubica al goce como una satisfacción que tiene lugar en el cuerpo y que, al mismo tiempo, posee un componente displacentero. Agrega que también tiene la característica de que a veces sentimos que no podemos desligarnos de él. Esta dinámica ambivalente que el goce supone en el sujeto provoca que este se pregunte respecto de sí mismo. Devela también dinámicas inconscientes en tanto el sentido que tendrían los sueños, chistes o cuando se ubican repeticiones que han tenido lugar a lo largo de la vida.

En relación con aquello, Reinoso (2021) se refiere a la necesidad que Lacan introdujo respecto a saber leer el inconsciente en su dimensión real. Dicho de otro modo, situar los elementos que surgen desde la particularidad de cada sujeto y que la vertiente simbólica no alcanza a dar sentido. Es posible señalar entonces que la verdad del sujeto se encuentra relacionada con su modo particular de goce. Lo que

de forma inconsciente se ha estructurado en un sujeto, que lo acompaña en la vida a través de la repetición y que sin embargo también produce malestar.

En este punto es necesario diferenciar lo que está situado en el orden de la moral y lo que respondería propiamente a la ética. El Reglamento Pericial vigente (2018, p. 12) establece que los ciudadanos tienen derecho a una integridad física, psíquica, moral y sexual. Es decir que sitúa estos aspectos como cualidades posibles de ser sustraídas del ser humano. Por otro lado, la Real Academia Española identifica la moral como una doctrina que nombra el comportamiento individual y, sobre todo, el colectivo en relación con el bien y el mal. (S.f., definiciones 1 y 5. <https://dle.rae.es/moral>).

A pesar de que el discurso legal está precisamente para delimitar y contener los accionares negativos encontramos que el Reglamento Pericial indica, como parte de la labor del Psicólogo Perito, evitar realizar juicios morales. (2018, p. 51). Esto en dirección a que la información extraída del sujeto en cuestión sea verídica, transmitida tal cual y no se provoquen alteraciones en el relato por temor a lo que el profesional podría pensar de él o ella.

La ética es referida a menudo como un conjunto de normas que rigen la conducta de una persona. También puede implicar un pensar filosófico que problematiza respecto a lo que diferencia, fundamentalmente, una acción correcta de una incorrecta. (Real Academia Española, s.f., definiciones 4 y 5. <https://dle.rae.es/%C3%A9tico#H3yay0R>). A menudo se la concibe como propia de una profesión o quehacer especializado en tanto se posee un saber transmitido por una institución educativa, como la universitaria. Pero concretamente damos cuenta que tiene que ver con la concepción de lo correcto y lo incorrecto en el proceder del sujeto.

Para tomar un ejemplo desde el arte, la película *John Q* (2002) enfrenta al espectador ante un dilema que contrapone la moral y la ética. Esta película se desarrolla principalmente en una sala de emergencias donde John, el protagonista, armado con una pistola de mano mantiene como rehenes a más de 10 personas. Poco a poco se devela la intención de este sujeto, evidentemente angustiado: su hijo inevitablemente morirá a menos de que se lo someta a un trasplante de corazón. Suceden por supuesto una serie de acontecimientos que apuntan a hacer crecer la

tensión durante la narrativa, sin embargo a medida que la razón particular de John surge también va siendo evidente que los rehenes llegan incluso a identificarse con su situación. Tiene lugar un relato de vida que devela las circunstancias que el protagonista atravesó y que lo llevan a este momento crucial: no hay más de qué hablar, ante los ojos de los otros él actúa desde la violencia.

Ante el estado, que apunta a regular y mediar los comportamientos, John debe ser juzgado por su accionar. Pero se abre el cuestionamiento de si acaso su postura en tanto padre responde a una ética que apunta a salvaguardar la vida de su hijo a como de lugar. Por supuesto, la dinámica que John escoge le representa muchas dificultades y riesgos. Pero tal vez es lo único que este sujeto atinó a hacer ante una situación de angustia desbordada donde un ser amado, su hijo, corría peligro. Aún tras haberse dirigido, en calidad de usuario, a distintos espacios institucionales la respuesta de éstos no bastó.

Se podría concluir que lo moral responde a cómo un sujeto puede nombrar su accionar o el de los otros, desde una concepción de lo que estaría bien o mal. Pero la ética tiene que ver con la posición subjetiva de quien debe responder ante una situación específica. Desde la colectividad, no hay justificación alguna para un homicidio pues incluso la ley estatal lo establece así. Pero, desde un aspecto ético, las implicaciones subjetivas en ocasiones tendrían que examinarse desde otro lugar. Propongo que la ética se encuentra siempre ligada a una filosofía propia del sujeto en cuestión. Filosofía que converge con la verdad del sujeto enfrentado a la vida y sus vicisitudes.

Insertamos la relevancia del contexto en el cual se pretende juzgar una acción como moral o inmoral en tanto también es necesario tomar en cuenta la ética subjetiva a la cual esta acción responde. Esto no quiere decir que el sujeto se libere de responsabilidad. Incluso se ubican intentos del discurso legal por insertar estas particularidades desde la figura de la defensa. En donde probablemente cabría lo que la Carta de Derechos Humanos menciona, respecto a la posibilidad de que una persona se vea impulsada a acudir a la violencia si acaso se ve agredida. (ONU, 1948, p. 1).

En los Artículos 19 y 22 de esta Carta de Derechos Humanos (ONU, 1948) se introduce algo del orden de las particularidades que devienen en un ser humano: las

libertades a las que un ciudadano tiene derecho, reconociendo su personalidad. En ese sentido, se motiva al ciudadano a cultivarse intelectualmente, investigar e incluso poner a circular sus ideas con relación a las de los otros.

Se establece que estos intereses particulares no deben ser tomados como motivación para ofender, excluir o atentar contra otra persona. Se introduce además el término *personalidad*, refiriéndose al conjunto de características que distinguen a una persona de otra. (Real Academia Española, s.f., definiciones 1 y 2. <https://dle.rae.es/personalidad>). Se introducen las diferencias que hay entre los habitantes apelando a que no son, por sí solas, motivos válidos para atentar o excluir a los otros.

En la disolución del complejo de Edipo ya se empieza a dar forma a la personalidad del sujeto en tanto la posición que toma respecto a la situación de falta, de límites, a la que se enfrenta. Desde Freud, se establece que en la personalidad toman partida las instancias del Ello, el Yo y el Super-Yo. (Laplanche y Pontalis, 2004, p. 62). En un principio, establecidos como niveles, pero van a evidenciar que no son independientes pues hay una dinámica entre ellos. Esto es precisamente lo que posibilita la aparición de síntomas, de lo reprimido. Es decir que en la personalidad podrían converger tanto aquellas cualidades y características que queremos mostrar y también impulsos o concepciones que parten del inconsciente. (Freud, 1923).

La instancia del Ello daría cuenta de la energía pulsional, inconsciente y que respondería al principio del placer. Ésta vendría a ser regulada por el Super Yo, donde se confabula la moral social de la que vamos conociendo según los espacios donde nos desenvolvemos y lo que en ellos presenciamos. La instancia del Yo consistiría en el principio de realidad, remite a lo consciente y es donde tiene lugar los mecanismos de defensa que apuntarían a conservar cierto equilibrio en el aparato psíquico. Cabe recordar lo que impulsó a Freud (1920) en esta dirección: ubicar por qué se sufre, qué sentido tienen el placer y el displacer y, sobre todo, la razón por la que un sujeto en ocasiones parece dirigirse o aceptar aquello que le hace padecer.

En *Más allá del principio del placer* (1920, p. 2516) Freud continúa situando que esta contradicción va a originar los síntomas en el sujeto. En ese sentido, ubica también una suerte de repetición de aquello que hace sufrir al sujeto dando cuenta de su propia implicación en ese sufrimiento. Desde Lacan también se ubican

contradicciones, como ya expusimos, en la constitución subjetiva misma. Damos cuenta entonces de la dificultad en torno a medir los rasgos de personalidad en un individuo pues siguen una lógica particular que implica dar espacio a un despliegue de construcciones y posiciones subjetivas.

Lacan retoma estas ideas freudianas sobre lo que se repite de forma incesante. Toma de Aristóteles la palabra *tyche* y la traduce como “el encuentro con lo real” y *automaton* en tanto la insistencia de los significantes que no dejan de retornar, de inscribirse. (Lacan, 2010, p. 62). Son los significantes que posibilitan que el sujeto siga transitando su vida y sosteniendo dinámicas relacionales con lo que le rodea. Tras el *automaton* siempre yace lo real, es decir la *tyche*, en tanto es lo que viene a cortar la cadena signifiante.

El psicoanálisis nos invita a pensar al sujeto más allá de lo que observamos, implicándolo en lo que le atraviesa. En ese sentido, la *tyche* se la considera en tanto encuentro fortuito y sin embargo damos cuenta de que esto no es del todo acertado, más aún si consideramos que sus primeras apariciones fueron en tanto trauma. Es decir, “(...) bajo la forma de lo que tiene de *inasimilable* (...) y le pone un origen al parecer accidental.” (Lacan, 2010, p. 63). Retomamos en este punto las investigaciones de Gerardo Arenas (2017) en tanto una ausencia de homeostasis entre las concepciones freudianas del principio del placer y el principio de realidad. El trauma insiste, no permite que lo olvidemos.

Podemos considerar entonces que el discurso institucional operaría como *automaton*, basándose en construcciones simbólicas prestas a regular el goce de los sujetos y mantener un orden. Pero incluso en este espacio, la *tyche* irrumpe y evidencia que no es eso. Tenemos entonces procesos legales abandonados, contradicción en el relato de un sujeto violentado, vacíos en los sucesos a ser examinados. La orientación del trabajo del psicólogo clínico, desde una orientación psicoanalítica, apuntaría a estar atento a estas intimidades de la vida del sujeto, desde dónde habla aquello que irrumpe ante lo establecido por la institución.

Retomando el análisis de la Carta de Derechos Humanos, ésta cierra haciendo un llamado a los estados, en tanto todos los derechos y libertades conferidos por este documento deben ser regulados. Es decir que las leyes de cada estado deben estructurarse de modo que permitan reconocer que cada sujeto posee estos derechos

y está en la capacidad de denunciar ante el Estado en caso de sentirse vulnerado. De algún modo a través de esta aclaración se hace surgir un límite en los derechos que cada persona tiene, con relación a los otros junto a quienes convive. Parece no ser suficiente este intento por esclarecer lo que un ciudadano puede o no puede hacer, considero que hay todavía conceptos fundamentales que quedan por ampliar.

Por su lado, las instituciones apelan a un mandato que pretende establecer un orden: todo debería ir bien. Las instituciones legales acogen pedidos de sujetos que señalan lo imposible de esta tarea. En este punto, podríamos incluso considerar que el sujeto con lo que viene es con la imposibilidad de lidiar con el goce, ya sea propio o del otro. En casos de violencia en la dinámica de pareja, la historización de las agresiones se despliega al momento de las valoraciones periciales y tiene que ver con esa cuota de angustia que surge en esta relación.

Angustia que pone en evidencia algo que ha surgido como real en la dinámica amorosa de esa pareja, bien sea que haya sido un elemento fundante o una novedad. En ambos casos, ocurre algo que desemboca en que aquello ya no puede ser sostenido. Precisamente, Freud ubica en el sujeto una tendencia a la destrucción anulando su principio de homeostasis y nombrándola pulsión de muerte y Lacan explica esta ambivalencia desde la inserción del sujeto en el lenguaje. (Coccoz, 2014, p. 09)

El sujeto del lenguaje

El estado pretende regular y responsabilizar al ciudadano de sus actos a través de una verdad universal. Responsabilidad que se la adjudica mediante una condena o veredicto. Sin embargo la responsabilidad subjetiva no va por el lado de limitar el goce o eliminar radicalmente un síntoma que molesta. Tiene que ver con posiciones más allá del sentido. Modificar, a través del lenguaje, lo que se ha ido repitiendo en la vida. Alejandro Reinoso (2021) lo describe como una suerte de destilamiento del síntoma.

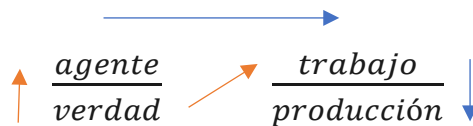
Desde el marco institucional, se responderá a esta demanda con un pedido en relación con la verdad. Tomando en cuenta la singularidad en las dinámicas entre sujetos, apelo a la posición ética de quien escucha más allá de la ejecución de su labor profesional, en este caso, como psicólogo perito. Esta singularidad implicaría

otorgarle un espacio privilegiado al hecho de que el sujeto es efecto del lenguaje y, al mismo tiempo, dar cuenta de la dimensión social en el síntoma singular (Coccoz, 2014). Es decir, así como es importante la presencia del Otro en la constitución subjetiva también es clave para determinar su incidencia en los mecanismos de goce del sujeto. El lugar desde el cual somos escuchados también tiene un papel en este proceso.

Más allá de la palabra, el psicoanálisis concibe al discurso como una estructura (Lacan, 2008) que va a dar cuenta desde el lugar que ese sujeto habla. Más aún, desde el lugar en el que este sujeto es hablado por los significantes que lo representan.

...lo que se produce por la relación fundamental... de un significante con otro significante... la emergencia de lo que llamamos el sujeto – por el significante que, en cada caso, funciona como representando a ese sujeto ante otro significante. (Lacan, 2008, p. 11)

En ese sentido, vamos a desplegar los cuatro discursos fundamentales que Lacan elaboró más claramente entre 1969 y 1970 para dar cuenta de cómo puede variar la estructura del discurso entre sujetos, en tanto se considera al discurso como un dispositivo. Los elementos que van a intervenir en esta lógica serán siempre los mismos, de acuerdo con el discurso lo que varía es su posición dentro de esta. Los lugares que ocuparán estos elementos también responden al efecto que tendrán en el mismo:



El primer espacio, el del agente, es lo que moviliza al discurso en primera instancia. El lugar del trabajo también es considerado el lugar del Otro y es a donde se dirige el discurso para sostener la producción, es decir el plus de goce. La verdad se la considera oculta pero determinante en el discurso. Se aplica también una direccionalidad entre las tres primeras (agente, trabajo, producción) pero lo que se encuentre en el lugar de la verdad afectará tanto al agente como al Otro. (Dipaolo y Lutereau, 2015, p. 7)

Interviene el significante S_1 , dando cuenta del significante que va a dejar una suerte de marca. Ante el llamado del infante se produce también un llamado al sentido, inscribiéndose por contingencia un S_1 significante amo que se volverá necesario para este sujeto pues no es cualquier significante. Éste significante se pondrá en relación con otros, para producir algo. Estos otros significantes son representados por S_2 , se teje una red significativa que no es incongruente, por el contrario, da forma a un saber. (Lacan, 2008) Los últimos dos términos que intervienen son $\$$ para dar cuenta del sujeto atravesado por el lenguaje y el objeto (a), en tanto goce.

Lacan (2008) explica a través de estos 4 elementos los cuatro discursos que considera básicos en tanto formas de lazo social: discurso de la histeria, de la universidad, el discurso amo y el discurso que el psicoanálisis propone.

Discurso del amo

$$\frac{S_1}{\$} \rightarrow \frac{S_2}{a}$$

Discurso histérico

$$\frac{\$}{a} \rightarrow \frac{S_1}{S_2}$$

Discurso universitario

$$\frac{S_2}{S_1} \rightarrow \frac{a}{\$}$$

Discurso del analista

$$\frac{a}{S_2} \rightarrow \frac{\$}{S_1}$$

Tomando el discurso del amo, S_1 representa aquel significante primordial en el cual el amo se apoya. El saber corresponde al S_2 , Lacan (2008, pp. 20-21) lo sitúa como el campo del esclavo en tanto soporte de un saber hacer. En este sentido, la operación que realiza este discurso es la extracción del saber que el esclavo sostiene para ponerla al servicio del amo. Siguiendo esta lógica, el autor trae un ejemplo donde al esclavo se le dirigen una serie de preguntas ante las cuales el amo se burla. Y sin embargo, la verdad oculta es el amo en falta ($\$$) pues no posee ese saber que arrebató (a). A pesar de esta reacción del amo, la burla, que podría dar a pensar que el goce

es privilegio del amo, esto se desmiente pues al mismo tiempo surge su falta. A pesar de que Lacan (2008, p. 54) sostiene "(...) el saber es medio de goce (...)", al amo no le interesa tener ese saber sino servirse de él y que éste sea eficaz en tanto aquello concreto que necesita sea ejecutado.

Esto pone en evidencia de que en cada uno de estos discursos el saber va a operar de distinta forma. La pregunta que Lacan (2008) introduce: ¿el amo *quiere* saber? Da paso al discurso de la histeria, en tanto de entrada se establece una posición que apunta a la búsqueda de un saber. Tenemos entonces un sujeto barrado (\$) que se dirige a quien encarna el saber, a quien se le supone un saber (S_1). Y en el lugar de la verdad se sitúa el objeto (a), en tanto verdad del sujeto dividido que consulta a Otro. En ese sentido, Lacan introduce que "No hay nada en común entre el sujeto del conocimiento y el sujeto del significante." (2008, p. 50) No es un saber concreto lo que se busca. Cuando abordamos respecto a significantes nos referimos a aquel significante que viene a representar a un sujeto para otro significante. Se apela entonces a la verdad de la representación de significantes para este sujeto. La pregunta que se dirige tiene que ver con aquello que se repite y como tal, apunta al goce. Es una pregunta en torno a de qué se goza.

El lugar dominante es ocupado por S_2 en el discurso universitario, sostenido por la identificación a un saber capital, fundante (S_1). Despliega un discurso que da cuenta de un saber hacer establecido el cual el sujeto tendrá que atravesar. Se lo denomina discurso universitario para dar cuenta de la posición en la cual el docente podría instaurarse en tanto saber absoluto, que no está sujeto a ser cuestionado y que comandará los pasos a seguirse, de acuerdo con lo que el sujeto le dirija: ¿cómo ser un profesional de tal especialidad?, ¿cómo sentirse mejor consigo mismo?, ¿cómo encontrar el amor?, y un muy largo etcétera. Sin embargo este modo de responder subraya la división subjetiva de quien se dirige a él, en tanto se sostenga en esta dinámica discursiva el producto será siempre un sujeto en falta permanente (\$). En ese sentido, el movimiento que se sostiene es una suerte de, "(...) transformar el saber en una producción permanente de la falta de saber." (Dipaolo y Lutereau, 2015, p. 04).

Por el lado del psicoanálisis es necesario considerar que no todo saber, aunque sea llamado saber como tal, se sabe. (Lacan, 2008, p. 30) Conocemos del

inconsciente por sus lapsus, tropiezos que emergen de forma bizarra y que develan ese saber no sabido. Y esto tiene lugar por la unión de un significante con otro significante ($S_1 - S_2$) en una relación lógica, que moviliza al sujeto. El discurso analítico pone en el medio al saber (a) en tanto saber no sabido, inconsciente, del sujeto dividido ($\$$). Que el saber sea medio de goce implica que puede ser empleado para producir un sentido de verdad (S_2) acerca del goce (a). Pero ¿cómo saber sin saber? Lacan responderá que es un enigma, es un decir a medias. (2008, p. 37).

Dipaolo y Lutereau (2015, p. 03) retoman del Seminario 17 de Lacan (2008), “(...) la subversión analítica consistiría en poner de manifiesta la verdad que el amo oculta, en primer lugar la división del sujeto; luego, su condición de goce.” Y continúan poniendo en relación el discurso de la histérica, como uno que posibilita un viraje hacia el discurso del analista, “Si el amo es el que *no sabe lo que quiere*, el histérico es el que es tentado por el analista a constituirse según un *deseo de saber*.” (Dipaolo y Lutereau, 2015, p. 04). La verdad que surge da cuenta de la división subjetiva respecto al goce, esta surge a través de interpretaciones que el analista propone y que el sujeto puede tomar o no:

“(...) una verdad que debe ser extraída de un campo de enunciación que la precede (...) lo que se espera de un psicoanalista es que haga funcionar su saber como término de verdad, esto es, que su intervención desarticule la cadena significativa para promover el alumbramiento de la división del sujeto.” (Dipaolo y Lutereau, 2015, p. 06).

La enunciación que el analista plantea es el enigma y Lacan (2008, p. 38) lo ejemplifica como una cita. El analista cita, en tanto inmerso en un discurso, interpreta a partir de lo que el analizante ha desplegado y estará en él continuar o no con esta cita, esta enunciación, propuesta.

Damos cuenta de que no solamente el saber va cambiando de estatuto en los distintos discursos, sino también el estatuto de verdad. La verdad es relativa al lugar desde el cual se ubique esta petición. Podemos ubicar una correlación entre el discurso institucional legal y el discurso amo, en tanto solicita el saber del usuario respecto al hecho denunciado y lo pone al servicio de su engranaje estructural. Este saber es útil en tanto posibilite que la institución pueda continuar su movimiento: realizar informes, cumplir con las diligencias legales, determinar una sentencia para

cerrar el caso o, en su defecto, archivar el proceso dado que no se ha cumplido con lo que la institución requiere.

El saber significativo queda por fuera. Este saber subjetivo que examina lo que representaría el sujeto demandado para el sujeto demandante, cómo se ha fundado esa relación y qué dinámicas la rigen. Precisamente el abandono de algunas causas por violencia intrafamiliar se debe a que no logran esclarecerse estas posiciones entre sujetos. Ya sea una relación violenta, un evento que detonó violencia o incluso una violencia que ha sido sostenida a través de los años por ambos partenaires, a la institución no le interesa saber más allá de los hechos concretos y ejecutar una puesta de límites a sus goces. Los cuales quedarían por fuera, colgados ante la posibilidad de que se repitan, muchas veces sin que el sujeto tenga la posibilidad de preguntarse en torno a esto que lo mueve, en ocasiones hacia lo peor.

Lacan introduce en su texto *Televisión* (1977) un quinto movimiento el cual no se considera del todo un discurso puesto que el lazo social podría decirse que está transmutado. En éste da cuenta de cómo la sociedad capitalista provoca un goce desregulado, teniendo como resultado que “produce nada” causando que el plus de goce retorne sobre el sujeto en tanto figura de consumo. No consideramos necesario ahondar demasiado en este discurso llamado capitalista puesto que evidencia la relación del sujeto con otros sino con una satisfacción directa, causando que el sujeto se encuentre en relación con objetos de goce, de consumo.

Capítulo 2

El Psicólogo Perito, sujeto del sistema legal

En el Ecuador, esta área de experticia no es una novedad. Las Unidades Judiciales y Fiscalías no son los únicos en proveer esta asistencia. Adscrito a la Facultad de Jurisprudencia de la UCE (Universidad Central del Ecuador) se encuentra el Instituto de Criminología, el cual en el 2018 cumplió 82 años de existencia. Este Instituto lleva el nombre del Dr. Julio Endara, psiquiatra y docente de la UCE, quien lo fundó en 1936 y se dedica al estudio de la Criminología en el Ecuador.

En una entrevista, realizada por la misma Universidad, la directora del Instituto de Criminología, Pilar Chiriboga, explica que los estudios criminológicos ayudan a reconstruir los hechos denunciados y entender la dinámica del sujeto y cómo ésta le llevó a cometer el delito. Este estudio investigativo ayudaría a que los funcionarios judiciales establezcan una pena acorde al delito así como un programa de rehabilitación pertinente para el acusado. De acuerdo con un video realizado por la Dirección de Comunicación de la UCE y subido en el 2016 a la plataforma YouTube, el Instituto de Criminología apoya con informes y estudios de rasgos de personalidad, específicamente en casos donde se está explorando otorgar libertad condicional, indulto de la pena o cuando la persona es reincidente.

Las valoraciones que se realizan, como parte de estos estudios criminalísticos, se enfocan en las cualidades de “consciencia y voluntad (...) en algunos casos hay la necesidad de determinar si el paciente tiene algún trastorno de tipo psiquiátrico que pueda interferir con la consciencia y voluntad, sobre todo, y que haga a la persona imputable (...)” como lo sugiere la Psiquiatra María Teresa Conde. (Dirección de Comunicación UCE, 2016). Como parte de la Misión de este Instituto, encontrada en su página web, aseguran que sus investigaciones y estudios obedecen a un estricto sustento científico y ético. Psiquiatría, Psicología, Grafología, Documentología, Sociología, Medicina Legal y Antropología son algunas de las disciplinas científicas que atraviesan sus investigaciones y de las cuales también se sirven cuando se les solicita colaborar con algún proceso legal. Cabe indicar que los casos en donde se les solicita sus servicios no tienen que ver únicamente con procesos de violencia.

Damos cuenta del discurso universitario al servicio de la institución legal estatal, ubicando aquello que no funciona con el sujeto denunciado. Busca nombrar su falta y contener o, en el mejor de los casos, brindar algún tipo de saber hacer como remedio a su mal manejo social.

De forma más amplia, el Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano de mediación disciplinaria ciudadana por excelencia (Constitución..., 1998, p. 34), el cual cuenta con profesionales de distintas ramas que ofrecen sus servicios según el rol que desempeñen en la institución. La conforman jueces, secretarios, fiscales, defensores públicos, peritos especializados, etc. Estos últimos reciben una acreditación particular, otorgada por el Consejo Nacional de la Judicatura, que les posibilita ser consultados cuando su rama de profesión se encuentra en relación con algún proceso legal.

Como parte de las obligaciones de los peritos se encuentra presentar un informe escrito en el plazo que se otorga para su realización, éste tendrá que ser sustentado de forma verbal en las audiencias a las que sea convocado. En ese sentido, se considera al perito una figura auxiliar siendo su labor caracterizada por:

...la objetividad, imparcialidad, responsabilidad, oportunidad, puntualidad, rectitud, corrección y honestidad. Su trabajo deberá enmarcarse en todo momento en la ética, con la presentación de su criterio técnico y especializado, exento de juicios de valor de ningún tipo. (Reglamento del Sistema Pericial..., 2014, p. 6).

El informe pericial está delimitado por: antecedentes, metodología implementada junto a su explicación, conclusiones y anexos. En torno a las conclusiones se establece que ésta "...será clara y directa... Se prohíbe todo tipo de juicios ambiguos, así como cualquier tipo de juicio de valor sobre la actuación de las partes..." (Reglamento del Sistema Pericial..., 2014, p. 7). Se exige precisión con lo encontrado, a fin de evitar un discurso confuso y resaltando la importancia de dejar por fuera la subjetividad del evaluador. Estas indicaciones serían las mismas aplicadas a una valoración pericial psicológica, donde se trabaja con el discurso. Herramienta no siempre precisa, como ya lo esclarecimos, y a veces de dudosa fiabilidad.

Lo que un sujeto va a relatar en estos espacios legales no es sin angustia. Este hecho nos remite a abordar sobre las manifestaciones de la angustia en el sujeto. Laurent, en una conferencia dictada en el 2002 y recogida por Inés Sotelo siete años después, recuerda el recorrido freudiano respecto al trauma. Principalmente, en el trabajo con los soldados sobrevivientes de la Primera y Segunda Guerra Mundial. Sus síntomas consistían, por lo general, en sueños repetitivos sobre el campo de batalla, manifestaciones corporales de angustia, sentimientos de tristeza y desolación profundos. (p.14). Laurent (2009) retoma a Lacan, citándolo respecto a lo que acontece en el sujeto cuando se enfrenta a un suceso ante el cual no puede responder: hace síntoma. “El síntoma es la respuesta del sujeto a lo traumático de lo real.” (p. 18).

La postura del psicoanalista que escucha a este sujeto desbordado, por la imposibilidad de inscribir en el registro simbólico lo que ha atravesado, parte del respeto al sufrimiento de ese sujeto. Y, sobre todo, a amparar sus particularidades inconscientes pues son en su exploración y acogimiento que este sujeto podrá dar algo de sentido a la experiencia atravesada. (Laurent, 2009, p. 19). Conjugando el goce con esta operación referente al síntoma, este último aparece para sustituir un goce que no se puede satisfacer. (Arenas, 2017, p.16).

Por su lado, las pericias psicológicas tienen lugar, imperativamente, ante casos de violencia sexual, psicológica y física. Las herramientas utilizadas son fichas evaluadoras de síntomas y las preguntas semidirigidas que se efectúan apuntan a hechos concretos. El informe presentado debe ponerlo en relación: ocurrió una situación específica, de este modo particular y cuyo producto se lo encuentra en ciertos comportamientos o impulsos que no permiten a este sujeto tener una vida plena. Es decir, apuntan a justificar y explicar la naturaleza negativa de estos efectos. Todo esto desde un lugar que se guarda de ofrecerle al sujeto herramientas que lo orienten sobre cómo hacer con la angustia que le produce poner en palabras un suceso que, en ocasiones, no es susceptible de inscribirse en el marco simbólico. Más aún, el sistema legal, en tanto se dirige al sujeto desde el discurso amo, en muchas ocasiones espera recibir ciertas palabras particulares o espera que el usuario relate de cierto modo específico el hecho y según aquello se le otorga o no un grado de veracidad.

En ese sentido, el documento competente que establece ciertos parámetros de atención se lo encuentra en la Resolución No. 052A-2018, como el *Protocolo para la gestión judicial y actuación pericial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar*. En primera instancia, establece que toda unidad judicial que brinde atención a casos de violencia debe contar con un profesional preparado en este ámbito para realizar la llamada “Primera Acogida” y la cual se realizaría en aproximadamente 45 minutos. Esta primera acogida no es única en tanto comprenden un número máximo 8 sesiones en donde pueden estar implicados otros funcionarios que ayuden en el proceso de brindar información al usuario y apoyo en las distintas diligencias que debe llevar a cabo. (pp. 23-24).

Del mismo modo se establecen rangos de atención para el equipo técnico, del cual el Psicólogo Clínico vendría a formar parte. Encontramos entonces que, de forma diaria, se ubica que este profesional atenderá máximo 8 diligencias diarias. Se comprende con la palabra “diligencias”: atenciones, peritajes, informes, y cualquier otra tarea que sea competencia del Psicólogo Clínico. (p. 24).

En relación con labores específicas, este documento da cuenta de que el peritaje especializado que se requiere por parte del Psicólogo Clínico implica: entrevista, aplicación de técnicas y procedimientos diferenciados por cada tipo de intervención profesional. Redactar informes tomando en consideración el proceso de recolección de videncias de distintos tipos así como la “sistematización de la información.” (p. 24). Apoyo específico cuando lo disponga un juez o jueza. Apoyo en versiones a menores de edad, personas con discapacidad o adultos mayores. Incluye también revisión y evaluación de informes de otras instituciones.

Dando espacio a la dinámica psíquica de las partes procesales y de acuerdo con el juicio vigente, el Estado pone a disposición una tabla (Consejo de la Judicatura, s.f.) donde se desglosan y especifican los roles del profesional de la salud mental, de acuerdo con el tipo de peritaje a realizarse. Bajo el acápite *Criminalística* se encuentran *Psicología Criminal, Psicología, Psicología Victimológica, Psiquiatría Forense*, entre otros. Bajo el acápite *Psicología* se adscriben *Psicología* como tal, así como *Psicología Clínica, Educativa, Infantil, Organizacional, Social y Jurídica*. La descripción correspondiente a *Psicología Criminal* inicia señalando: “Aplicación de la

psicología normal y anormal para el estudio de las personas sindicadas en infracciones penales...” (Consejo de la Judicatura, s.f., p. 15).

Desde el discurso legal la psicología anormal estudia las conductas que no se rigen a la norma social, es decir a las leyes establecidas para la convivencia armónica de los ciudadanos. (Mesías Pavón, 2005). Sin embargo, se remite particularmente a los diagnósticos encontrados en el DSM, manual psiquiátrico, y cómo éste clasifica los Trastornos de Personalidad. Los rasgos de personalidad son considerados trastornos, “...cuando estos rasgos son tan prominentes, rígidos e inadaptados que deterioran el funcionamiento laboral y/o interpersonal...” (Skodol, 2019). En ese sentido, estos comportamientos llevarían a la persona a sentir angustia por las problemáticas sociales que van surgiendo a su alrededor.

Entendemos entonces que su accionar en sí no le provoca malestar sino el efecto de este proceder en los otros. Consecuentemente, “...los profesionales inicialmente deben apuntar a que los pacientes vean que sus rasgos de personalidad son la raíz del problema.” (Skodol, 2019). Podemos ubicar en este punto que el discurso universitario surge, a partir del saber médico psiquiátrico, tratando de enlistar lo que se debería hacer con este sujeto que se sale de la norma social. Siendo el fin del proceso dar cuenta de que este sujeto no puede hacer con el otro social pues, como lo establece, hay una falla en sí mismo que se lo impide.

La responsabilidad quedaría entonces por fuera pues se ubica a la persona como incapacitada para hacer sentido, responder, ante los efectos que sus actos tienen en los ámbitos donde se desenvuelve. Queda en manos del profesional de la salud mental hacerle notar y aceptar a este sujeto sus debilidades y desaciertos. ¿Cómo es concebido, desde el sistema penal ecuatoriano, el ciudadano víctima de sus impulsos? ¿Qué posibilidades tiene de, efectivamente, ser reinsertado en la sociedad libre de estos pensamientos y sentimientos?

La Psicología Criminal también abarcaría la realización de perfiles criminales así como autopsias psicológicas, donde se informa sobre el estado mental del fallecido al momento de morir. Este perfil parte de entrevistas a familiares, amigos y conocidos del difunto y es solicitado por aseguradoras en casos de suicidio así como

por jueces o fiscales en casos de femicidio para tratar de ubicar e historizar si vivía violencia y los efectos de la misma. (Baez Doria, 2020).

Las otras especialidades enumeradas van ubicándose en relación con el requerimiento legal que se realice. De modo que la Psicología Victimológica se encargaría de comprobar el estatuto de víctima de una persona en tanto ésta se encuentra o no afectada psíquicamente y qué factores lo causaron. La Psicología determinaría niveles de peligrosidad, riesgo de violencia, perfiles criminales y rasgos de personalidad. Mientras que la Psiquiatría Forense estaría orientada a ubicar técnicas que permitan el diagnóstico de trastornos mentales y su relación con el proceso judicial.

La Psicología Clínica está descrita de forma general como aquella que determina lo que causa sufrimiento al ser humano. La Psicología Educativa está orientada al aprendizaje, la Infantil al desarrollo del comportamiento de niños y niñas, la Organizacional se concentra en el comportamiento dentro del espacio de trabajo y la Jurídica nos acerca, de forma amplia, a un estudio del comportamiento de las personas implicadas en procesos legales. (Consejo de la Judicatura, s.f., pp. 66-67).

Resultan poco esclarecedoras las descripciones encontradas, más aún entre la Psicología Criminal, Forense y la Psicología como tal. Su diferencia radicaría en para qué se emplearían los resultados de las pruebas proyectivas y baterías psicométricas, utilidad determinada por el requerimiento legal en sí y lo que éste desea determinar. Sin embargo se apela a ubicar algo que probablemente el sujeto evaluado ignora sobre sí mismo. En contraposición, si de hecho no lo ignora y este sujeto posee una estructura discursiva respecto a sus actos y sentimientos pues entonces se lo considera un enfermo mental. Como puede decir *algo* para sostener sus actos por los que se le acusa, es necesario que reciba asistencia terapéutica ya que no posee los medios psíquicos para hacer sentido de que su postura es incorrecta, inmoral, inaceptable en la sociedad.

El Código Orgánico Integral Penal señala que las personas diagnosticadas con un trastorno mental deben ser internadas en centros de reclusión psiquiátrica, donde puedan “lograr la superación de su perturbación y la inclusión social.” (2014, p. 36). Para esto, el Instituto Dr. Julio Endara toma en consideración tanto los aspectos

hereditarios como emocionales, sexuales y sociales. A través de sus trabajos investigativos y aportes a las instituciones jurisdiccionales, el Instituto ha logrado convenios con la Defensoría del Pueblo y el Consejo de la Judicatura. También ha realizado aportes que vehiculizaron la creación de los 3 Institutos que existen a nivel nacional, encargados de realizar este tipo de investigaciones y apoyo pericial en procesos legales. Según la Directora del Instituto el caso del Monstruo de los Andes fue un caso emblemático el cual abordaron, logrando determinar su culpabilidad. (Dirección de Comunicación UCE, 2016)

Esta mirada compasiva que considero en ocasiones es dirigida hacia las personas nombradas desde la medicina psiquiátrica como enfermos mentales, se la trata de redirigir y evitar en casos de violencia de género. El Consejo de la Judicatura a través de la Resolución del 2018, atiende algunas especificaciones respecto a cómo deben ser abordadas las denuncias por violencia de género. También se refiere a la función de los Psicólogos Peritos en tanto sus obligaciones y funciones judiciales, específicamente en casos de violencia:

El objetivo fundamental de una pericia psicológica es dotar de conocimientos complementarios a los jueces sobre los aspectos de afectación psicológica que se pueden presentar como consecuencia de la violencia física vivida y sobre todo valorar el riesgo en el que se podría encontrar la víctima (...) se activa por petición de la jueza o juez o la o el fiscal competente (...) la respuesta pericial ceñirá su evaluación a los aspectos determinados y específicos establecidos en la petición judicial (...) (p. 95).

El Código Orgánico Integral Penal (2014) define como Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar cualquier acto que implique "(...) maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar." (p. 59). En ese sentido, esclarece que entran en la definición de "miembro de la familia" la pareja, cónyuge, pariente hasta segundo grado o cualquier persona con quien el o la denunciante haya sostenido vínculos de índole familiar, afectivo, íntimo o de convivencia. (COIP, 2014, p. 60).

Como en cualquier proceso legal, cuando se inicia una denuncia es necesario presentar pruebas. Los peritos colaboran con la verificación y obtención de estas. Así

como se encuentran psicólogos peritos encontramos también médicos peritos que, en casos de violencia y según lo indique fiscales o jueces, direccionan su investigación a valorar heridas o tomar muestras de fluidos, sobre todo en casos de violencia sexual. (Resolución No. 052A, 2018).

Dentro de las labores del psicólogo perito se delimita que éste debe estar preparado no sólo para aplicar pruebas sino también para prestar escucha desde un lugar que posibilite que la denunciante o persona afectada ahonde en la violencia vivida. En ese sentido, este documento trata de evidenciar el impacto emocional que esto implica, en tanto incluye como parte de las labores del psicólogo perito contener la crisis emocional con la que el sujeto demandante se presenta. (Resolución No. 052A, 2018, p. 92).

Karl Slaikeu (1988) autor que ha investigado y trabajado, desde la psicología clínica, sobre el estado subjetivo de una persona que ha atravesado un conflicto significativo. Da cuenta de que un individuo que atraviesa una situación de guerra, desastre natural, accidente o situación de pérdida queda en “(...) un estado mental transitorio de desorganización psíquica (...) no puede utilizar sus recursos habituales ante una situación difícil de tolerar.” (Slaikeu citado por Lazcano, 2018). A pesar de que esto se refiere al momento en el que tienen lugar acontecimientos violentos, la experiencia escrita en la Resolución 052A (2018) da cuenta de que a través de la palabra los acontecimientos violentos que un sujeto vivió en el pasado dejan marcas. Estas marcas pueden surgir mediante la angustia que provoca volver a relatar el hecho.

Si bien este Protocolo (2018) establece la importancia de no revictimizar a la usuaria a lo largo de todo el recorrido legal, cuya duración suele ser incierta, y garantiza ciertos tipos de protección, lo cierto es que todo esto implica un proceso. El discurso amo que rige estos procesos, si bien pretende tomar en consideración la situación emocional delicada y sensible de las usuarias en casos de violencia, se sostiene en obtener las pruebas necesarias para que el proceso continúe. Incluso, si debido a esta sensibilidad y angustia, se ubica que la usuaria no logra cumplir con las diligencias, ella es derivada a centros externos para recibir el apoyo psicológico y emocional. Todo esto apuntando a que logre cumplir con el amo: brindar los hechos tal cual son necesitados para que el proceso continúe.

Un sujeto al servicio de...

Luego de abordar sobre posiciones subjetivas en el discurso social y elucidar sobre el lugar que ocuparía el sujeto en falta, que se dirige a una institución legal, podemos establecer la importancia del espacio en el que se encuentra aquel que habla y el que escucha. Algo ocurre en este vínculo entre sujetos. El psicoanálisis lo nombra una relación transferencial en tanto algo se construye y no es fortuito pues esta escucha es desde una teoría y metodología que tendrá sus efectos en el relato. (Marinas, 2007).

Llevar una historia de violencia, con la exposición a la intimidad que esto supone, podría ya implicar una especie de tratamiento al horror atravesado. Sin embargo, esta posibilidad se encuentra atravesada por varios factores incluido el lugar que la escucha tiene para ese sujeto y para quien escucha. José Miguel Marinas, catedrático de Ética y Filosofía Política e investigador social, es preciso al traer sobre la naturaleza de lo que se escucha en tanto una, "(...) historia de vida (...)no es una historia sin más." (p. 8).

En ese sentido, el autor también introduce la pertinencia de los efectos de que este relato íntimo realice un movimiento al ojo público, donde sea examinado y medido para devenir en un resultado. (Marinas, 2007, p. 9). En este punto es probable introducir incluso el discurso capitalista, brevemente abordado, pues sería una dinámica que no produce nada más. Reafirma al sujeto violentado en su posición de falta, mientras el Otro del consumo demanda más de estas historias del horror íntimo. Esto lleva a pensar incluso en la exposición desmedida que tienen algunos relatos de violencia sexual expuestos en redes sociales. Digamos que hay una buena intención al compartirlos de ese modo: ponerlo en internet y precisar sobre lo ocurrido. Se apunta a visibilizar lo que le ocurre a esta mujer o niña en particular, pero es necesario también preguntarnos hasta qué punto no se van provocando también otras cosas con este tipo de exposición.

El lugar donde este relato es ubicado podría motivar la demanda de consumo por más relatos de este tipo, quedando el lector sumido en un goce que no va más allá de pensar en lo desgraciada que es esta mujer o niña y dirigiendo todo su enojo hacia el victimario. Y, como dinámica propia del consumo, el horror y la lástima se

sostienen pero al final se pasa la página y se deja espacio para el siguiente relato. Es importante sin duda que estas situaciones no se repitan, pero al mismo tiempo debe concedérsele igual importancia a que este relato particular no se convierta en uno consumible.

Miller (2018, p. 144) aclara respecto a la finalidad del psicoanálisis: "(...) no sólo es una cuestión de técnica, sino ante todo una cuestión de ética." Con relación a la ética institucional, donde la verdad de los hechos prima, desde el psicoanálisis se privilegia la verdad del sujeto. Implicando sus contradicciones, repeticiones, equivocaciones. Apunta a una ética que tiene que ver con lo real puesto que no va por el lado de ideales imaginarios ni de ideaciones respecto al bien o el mal. El psicoanálisis apunta a cuestionar, incluso las posibles conexiones o posturas filosóficas sobre el bien, el mal y el placer. (pp. 147 - 148). Hecho que cobra aún mayor relevancia cuando se abordan casos de violencia de género.

No es posible una convivencia armoniosa, como la Declaración Universal de Derechos Humanos lo pretende, pero esto no invalida la necesidad del lazo social y afectivo entre sujetos. Lo que queda es aceptar la ambigüedad que puede surgir en estas dinámicas. Contradicciones propias del inconsciente pero de las que no se puede el sujeto desentender. En ese aspecto, nos dirigimos a abordar respecto a la responsabilidad del sujeto.

Vera (2011) retoma a Lacan en tanto la responsabilidad se encuentra en relación con un castigo sostenido por la relación de tensión que tiene lugar entre el acto y la norma. (p. 17). Al mismo tiempo, la responsabilidad en sí misma tiene que ver con lo que la sociedad considera que es *hacerse responsable*. De tal modo, traemos el término *asentamiento subjetivo*, "(...) clave con el cual leer en el acto criminal la subjetivación de un objeto y orientar al sujeto a responsabilizarse de su acto." (Vera, 2011, p. 25).

Si bien se refiere al sujeto criminal, aquel que ha delinquido, no indica únicamente a la naturaleza de estos crímenes sino a lo que este acto criminal implica en la posición subjetiva de quien lo cometió. Aunque el Yo pueda enunciarse culpable y aceptar ser autor de un crimen, esto no implica que haya un efecto de responsabilidad asumida. Si bien este sujeto puede estar encerrado y privado de su

goce, es probable que no exista en ese espacio un tratamiento subjetivo a lo que en primera instancia movilizó aquel acto.

El peritaje sirve como herramienta para prevenir, investigar, sancionar y restituir los derechos de las víctimas de violencia. El Estado asegura la aplicación del principio de igualdad a través del reconocimiento de la diversidad, es decir reconociendo que los sujetos tienen cada uno en sus particularidades, distintas necesidades y condiciones. Pero también tendrá lugar el deseo que atraviese a quien se encuentra desempeñando esta labor, en el trabajo directo con las víctimas y denunciados, los Psicólogos Clínicos llamados a decir algo en torno a este sujeto.

Cobra importancia la manera en la que se habla sobre los síntomas o problemáticas del sujeto que llega a la institución, en primera instancia esto está en relación a la posición que el profesional toma al momento que debe adjudicarse en su rol institucional para atender este requerimiento. Si bien puede resultar para él otra diligencia a cumplir, para el sujeto que llega resulta en otra cosa, “No sólo el sentido de ese discurso radica en el que lo escucha, sino que es de su acogida de la que depende *quién* lo dice.” (Lacan, citado por Coccoz, 2014, p. 11). En este sentido, la posición ética radica en la manera de responder a lo que nos dicen.

Conclusiones

Si bien el Estado apela a lo que desde el psicoanálisis podríamos ubicar como los discursos amo y universitario, que pretenden regular al sujeto en falta puesto que ya no sabe qué más hacer, es necesario considerar también qué hace el Psicólogo Perito en ese lugar de escucha privilegiado. Lugar predilecto en tanto encarna, otorgado por la institución, un lugar que pretende un saber particular sobre lo a estos sujetos les aconteció en su dinámica y que terminó en un desencuentro.

Tanto los conceptos *verdad* y *saber* implican una serie de entramados que deben considerarse al abordar el discurso del sujeto: su posición respecto a lo que dice, el espacio en donde se encuentra, el sujeto que lo escucha y la dinámica que se puede captar en aquello que enuncia. Es decir que podemos tomar del discurso psicoanalítico el hecho de que la verdad será siempre dicha a medias, no de forma premeditada, sino porque hay necesariamente una cara de ella que el sujeto no conoce pero que no deja de mostrarse.

En este mismo sentido, si bien desde este entramado institucional el saber es uno que apela a lo empírico, es necesario tomar en consideración que esto no siempre será susceptible de ser extraído. Como profesional inmerso en una institución, será necesario también reconocer cuándo y qué elementos psicoanalíticos no podrán ser aplicados a nuestra labor. Así, podría ser mejor sugerir una derivación externa a un espacio donde este sujeto logre trabajar sobre este saber que lo causa, que intuye pero el cual no logra aprehender. Hay matices que no pueden ser designados en términos de verdadero o falso en tanto se trata de un sujeto dividido por un goce del que sólo dará cuenta por momentos y del que sólo podrá saber, para servirse de él, a través de un proceso psicoanalítico.

Apuntando a que los sujetos no se conviertan en doblemente víctimas, tanto de la situación traumática que pudieron haber atravesado como del Estado y su solicitud respecto a decir *la verdad*. (Laurent, 2018). La ética radicaría en la posibilidad de que tengan un espacio para explorar en torno a qué más se puede hacer ante situaciones que les movilicen.

Esta sería la novedad que insertaría el discurso psicoanalítico en un proceso que apunta a valores aparentemente absolutos: la verdad, los actos, la culpa. Se

inquiére al sujeto y su accionar, en tanto por qué no atinó a hacer otra cosa con su goce. Descubre y sostiene un espacio para elaborar algo nuevo, inédito, que siga sosteniendo el deseo de este sujeto en tanto deseo de vida. Y en ese sentido es necesario en primera instancia que él mismo logre preguntarse cómo se relaciona él con estas sustancias que le atraviesan.

Recomendaciones

Si bien no se hace algo con los resultados, en el sentido de que el mismo sujeto pueda servirse de éstos de alguna manera, la institución en tanto como los usa para que el proceso legal siga su recorrido. Esto no es necesariamente negativo, en muchos casos es necesaria esta intervención de un Otro que venga a regular el goce desmedido de un sujeto cuyas acciones apuntan a hacer desaparecer al otro. Sin embargo, la contraparte que el Estado ofrece y que podría responder a que el propio sujeto pueda hacer algo con este proceso se remitiría a la posibilidad de acceder a los llamados “programas de rehabilitación social”, específicamente en casos de violencia.

Existen casos donde es una segunda institución la que intercede y realiza la denuncia: un Hospital o Unidad Educativa ha recibido a un sujeto que se sospecha vive violencia. Si bien la denuncia es necesaria, este proceso por sí solo no es suficiente para provocar una acción. Una que, en primera instancia, posibilite que el sujeto afectado pueda de hecho salir de esta situación amenazante y le otorgue la posibilidad de hacer algo más respecto a su posición. El hospital está para sanarlo y la academia para enseñarle pero incluso en este proceso, el Estado exige que se haga algo más con esta situación de violencia detectada. De lo contrario incluso estas metas, propias de la academia o de la medicina, quedarán a un lado. En estos casos se considera que el sujeto se encuentra en urgencia, enfrentado a un real que lo deja sin posibilidad, y donde primero es necesario sacarlo de esa situación amenazante para luego poder dar espacio a algo más.

En este sentido, podemos dar cuenta de que hay protocolos de prevención que apuntan a concientizar, desde un discurso universitario, sobre cómo detectar si se vive violencia, por ejemplo, y qué hacer en ese caso. Pero en la práctica evidenciamos que incluso las instituciones, con todo lo que representan, suelen fallar en brindar esta asistencia. El protocolo establecido como un *saber hacer* ante estos eventos se vuelve obsoleto puesto que no contempla el deseo del sujeto, éste no tiene un decir en lo que quisiera hacer al respecto. Es dejado de lado y se inicia un proceso legal sin su consentimiento, muchas veces incluso a pesar de su rechazo rotundo. La demanda estatal impera y no existen espacios donde se pueda, primero,

trabajar sobre estas dinámicas que a veces no logramos enunciar pero nos gobiernan a los sujetos.

Desde la ciencia, el ser humano tendría la capacidad para reconocerse bueno o malo, pero siempre con relación a lo que considere él mismo que define a la bondad o la maldad. No sólo a través de la educación puede el sujeto hablar de esto, incluso a veces no se lo logra nombrar. También a estas incógnitas es necesario darles un espacio. Si bien dentro de la institución no se podrá sostener por mucho tiempo esta indagación, se puede sostener su importancia y realizar una derivación hacia un espacio de atención externo. Hablar sobre lo que no se logra comprender de sí mismo es también un modo de hacerse responsable de lo que le acontece.

Es absolutamente necesario para todo profesional que trabaja con la salud mental, las emociones y dinámicas inconscientes de un sujeto buscar un espacio de palabra para sí mismos. Incluso sin importar la orientación o la escuela psicológica por la que se trace el camino profesional. Considero parte de la ética profesional atravesar uno mismo este recorrido, dar espacio a trabajar sobre lo que a veces no marcha con nosotros mismos es también una manera de responsabilizarnos por lo que nos acontece.

Referencias bibliográficas

- Ahumada, L. (2018). Víctima, verdad y vínculo. En L. Ahumada (eds.), *Las gramáticas de la guerra, pensamientos y práctica* (pp. 13 - 20). Bogotá: Aula de Humanidades.
- Arenas, G. (2017). *Pasos hacia una economía de los goces*. Olivos: Grama Ediciones.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. "Declaración Universal de los Derechos Humanos." 217 (III) A. Paris, 1948. <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/> (consultado el 16 de febrero de 2021).
- Asamblea Nacional Constituyente (1998) *Constitución Política de la República del Ecuador*.
<https://pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>
(consultado el 8 de febrero de 2021).
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (Quito, 17 de febrero de 2014) *Código Orgánico Integral Penal, COIP*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Becerra Fuquen, F. (2014). De la estructura del lenguaje en Jacques Lacan. *Revista Acheronta* #28.
<https://www.acheronta.org/acheronta28/becerra.htm>
- Baez Doria, M. (11 de septiembre de 2020) *¿Para qué sirve la autopsia psicológica?* SIJUFOR. <https://www.sijufor.org/informacioacuten-relevante-en-materia-forense/para-que-sirve-la-autopsia-psicologica>
- Barredo, H. A. (2017). *Reflexiones sobre el Malestar en la Cultura*. *Revista Virtualia* #33, 35-38.
<http://www.revistavirtualia.com/storage/ediciones/pdf/957qhMgi2K8cd5a1NpfhLZhTNpBqaqLHG81rNg9X.pdf> (consultado el 6 de enero de 2021).

- Brodski, G. (2017). *El retorno de la vergüenza*. Revista Virtualia #33, 14-16.
<http://www.revistavirtualia.com/storage/ediciones/pdf/957qhMgi2K8cd5a1NpfhLZhTNpBqaqLHG81rNg9X.pdf> (consultado el 6 de enero de 2021).
- Cassavetes, N. (Director). (2002). *Jhon Q.* [película]. Estados Unidos: New Line Cinema.
- Coccoz, V. (2014). La práctica lacaniana en instituciones: otra manera de trabajar con niños y jóvenes. En V. Coccoz (eds.), *La práctica lacaniana en instituciones I* (pp. 7 – 20). Olivos: Grama Ediciones.
- Consejo de la Judicatura (2018). *Resolución No. 052A-2018 Protocolo para la gestión judicial y actuación pericial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar*.
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2018/052A-2018.pdf>
 (consultado el 14 de septiembre de 2020)
- Consejo de la Judicatura (s.f.) *¿Qué es el Consejo de la Judicatura?*
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/LOTAIP/tungurahua/SERVICIOS%20TUNG.pdf> (consultado el 14 de septiembre de 2020)
- Consejo de la Judicatura (s.f.) *Manual de catálogo de especialidades periciales*.
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/MANUAL%20DE%20CATALOG%20DE%20ESPECIALIDADES%20PERICIALES%20SEPTIEMBRE%202018.pdf> (consultado el 15 de septiembre de 2020)
- Consejo de la Judicatura. (28 de abril de 2014). *Reglamento del sistema pericial integral de la función judicial (Resolución No. 040-2014)*
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Reglamento%20del%20Sistema%20Pericial%20Integral%20de%20la%20Funcion%20Judicial2.PDF>
- Copleston, F. (2004). *Historia de la filosofía*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Coronel, E; Gutiérrez de Piñeres Gutiérrez, C.; Pérez, C. (2009) *Revisión teórica del concepto de victimización secundaria*. Liberabit, Revista de Psicología.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1729-48272009000100006&script=sci_arttext&lng=en

Delgado, P. (18 de julio de 2020) *El monstruo de los Andes: violación y asesinato de 300 niñas, enterrado vivo y en paradero desconocido*. COPE. https://www.cope.es/actualidad/sociedad/crimenes-historicos/noticias/monstruo-andes-300-ninas-violacion-asesinato-pedro-alonso-lopez-20200718_818147

Dipaola, E. y Lutereau, L. (2015). El discurso capitalista y el goce de lo que se consume: Lacan y la cultura contemporánea. *Revista Diferencia(s) Vol. 1, N°1*. (pp. 19 - 39). <http://www.revista.diferencias.com.ar/index.php/diferencias/article/view/8>

Dirección de Comunicación y Cultura UCE. (30 de diciembre de 2016). *Especial UCE Informa: Instituto de Criminología*. [video] Universidad Central del Ecuador. <https://youtu.be/pFLrMAWxRV4>

El Comercio. (18 de febrero de 2019). *Fiscalía podrá contratar médicos, psicólogos y trabajadores sociales*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/fiscalia-peritos-violencia-genero-victimas.html>

El Telégrafo. (22 de octubre de 2017) *El 80% de pericias del Instituto de Criminología llegó a sentencia*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/el-80-de-pericias-del-instituto-de-criminologia-llego-a-sentencia>

El Telégrafo. (07 de marzo de 2014) *46 reformas tuvo el Código Penal desde 1971 hasta 2010*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/norma-integral-facilitara-la-aplicacion-de-justicia>

Filloux, J. C. (1992). *La personalidad*. México: Publicaciones Cruz O.S.A.

Freud, S. (2003) Tres ensayos para una teoría sexual. En *Obras completas - Tomo II*, (pp. 1169 - 1237). Buenos Aires: El Ateneo.

Freud, S. (2003) Más allá del principio del placer. En *Obras completas - Tomo III*, (pp. 2701 - 2728). Buenos Aires: El Ateneo.

Freud, S. (2003) El <Yo> y el <Ello>. En *Obras completas - Tomo III*, (pp. 2701 - 2728). Buenos Aires: El Ateneo.

Freud, S. (2003) El malestar en la cultura. En *Obras completas - Tomo III*, (pp. 3017 - 3071). Buenos Aires: El Ateneo.

Freud, S. (2003) El porqué de la guerra. En *Obras completas - Tomo III*, (pp. 3207 - 3215). Buenos Aires: El Ateneo.

Freud, S. (2003) La disolución del Complejo de Edipo. En *Obras completas - Tomo III*, (pp. 2748 - 2751). Buenos Aires: El Ateneo.

Función Judicial (s.f.). *Guía Informativa. Violencia de género y violencia Intrafamiliar*.
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/guia-informativa-violencia-de-genero.pdf>

Gould, S. J. (2004). *La falsa medida del hombre*. Barcelona: Biblioteca de bolsillo.

Groel, D. (2019). El sujeto del psicoanálisis. *Verba volant. Revista de Filosofía y Psicoanálisis*. Año 8 (N° 2), pp. 26 – 31.
<https://publicacionescientificas.uces.edu.ar/index.php/FiliyPsi/article/view/647/580>

Haddad, M. I. (2016). *El uno y “no hay relación sexual”*.
<https://www.academica.org/000-044/734>

Instituto de Criminología. (s.f.) *Misión y Visión*. Consultado el 03 de diciembre de 2020.
<https://www.uce.edu.ec/web/fjcps>

La Nación. (10 de junio de 2021) *La historia del “Monstruo de los Andes”: mató a 350 niñas y nadie sabe dónde está*. <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/la-historia-del-monstruo-de-los-andes-mato-a-350-ninas-y-nadie-sabe-donde-esta-nid10062021/>

- Lacan, J. (2003). El estadio del espejo como formador de la función del yo [je] tal como se nos revela en la experiencia psicoanalítica. En *Escritos 1*, (pp. 86 - 93). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lacan, J. (2010). El inconsciente freudiano y el nuestro. En *El Seminario de Jacques Lacan - Libro 11: Los cuatro conceptos fundamentales*, (pp. 25 - 36). Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (2003) Del sujeto por fin cuestionado. En *Escritos 1*, (pp. 219 – 226). Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (2008) Producción de los cuatro discursos. En *El Seminario de Jacques Lacan - Libro 17: El reverso del psicoanálisis*, (pp. 09 - 25). Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (2008) El amo y la histérica. En *El Seminario de Jacques Lacan - Libro 17: El reverso del psicoanálisis*, (pp. 29 - 39). Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (2012). La pequeña diferencia. En *El Seminario de Jacques Lacan - Libro 19: ... o peor*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (2012). *El Seminario de Jacques Lacan - Libro 20: Aún*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1980). Televisión. En *Psicoanálisis. Radiofonía y Televisión*. (pp. 81 - 135) Barcelona: Anagrama.
- Laplanche, J. y Pontalis, J.-B. (2004) *Diccionario de psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Laurent, E. (2009) El revés del trauma. En I. Sotelo (eds.), *Perspectivas de la clínica de la urgencia*, (pp. 13 - 22). Buenos Aires: Grama.
- Laurent, E. (2018). *El niño y su familia*. Buenos Aires: Colección Diva.

- Lazcano, V. (2018). *Contención y comprensión en la intervención en crisis*.
<https://www.centroeleia.edu.mx/blog/contencion-y-comprension-en-la-intervencion-en-crisis/>
- Marinas, J. M. (2007) *La escucha en la historia oral. Palabra dada*. Madrid: Editorial Síntesis S.A.
- Mesías Pavón, F. (24 de noviembre de 2005). *Psicología Anormal*. Derecho Ecuador.
<https://www.derechoecuador.com/psicologiacutea-anormal>
- Miller, J.-A. (1988, 27 de noviembre). *Salud mental y orden público*. [conferencia] Clausura de las II Jornadas del Campo Freudiano, Sevilla.
<https://psicoanalisislacaniano.com/salud-mental-y-orden-publico/> (consultado el 15 de marzo de 2021)
- Miller, J.-A. (2003). *Lo real y el sentido*. Buenos Aires: Colección Diva.
- Miller, J.-A. y Milner, J.-C. (2004) *¿Desea usted ser evaluado?* España: Miguel Gómez Ediciones.
- Miller, J.-A. (2012). *La fuga del sentido*. Buenos Aires: Paidós.
- Miller, J.-A. (2018) La ética del psicoanálisis. En *Del síntoma al fantasma. Y retorno*. (pp.141 – 158). Buenos Aires: Paidós.
- ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 Diciembre 1948, 217 A (III) París.
<https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html> (consultado el 1 de marzo de 2021)
- Paucar Villalba, C. (2017) *Características jurídico-técnicas de la pericia psicológica en los delitos sexuales y su valor probatorio*.
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13531/Tesis%20Christi%20an%20Paucar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Peskin, L. (s.f.) El sujeto desde la perspectiva lacaniana. Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para graduados. Consultado el 12 de agosto de 2020. <https://www.elpsicoanalisis.org.ar/old/numero4/resenasujeto4.htm>
- Plana Joya, G. (2021) La ontopolítica del Ciudadano: dialéctica del Sujeto en Étienne Balibar. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*. Año 2021 (N° 24). ISSN 1699-7549. pp. 76-88. <https://raco.cat/index.php/Astrolabio/article/view/384605>
- Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.4 en línea]. <https://dle.rae.es>
- Ricaurte, A. (2014) *El golpe y lo femenino*. Guayaquil: Aquelarre Ediciones.
- Ruiz, N. (presentador). (2021, 9 de octubre). Lo nuevo en el amor (Episodio 43) [episodio de podcast]. En *La palabra y el vínculo*. https://open.spotify.com/episode/6FpqNWrgwIKxt2QPdOG8qq?si=TuqNJ_4jRAa-kQ0sSKxLfQ
- Sampieri, & Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación. México: McGRAW - HILL INTERAMERICANA.
- Skodol, A. (Diciembre de 2019) *Generalidades sobre los trastornos de la personalidad*. Manual MSD, versión para profesionales. <https://www.msmanuals.com/es-ec/professional/trastornos-psiqui%C3%A1tricos/trastornos-de-la-personalidad/generalidades-sobre-los-trastornos-de-la-personalidad>
- Slaikue, K. (1988). *Intervención en crisis*. México: El Manual Moderno S.A.
- Sotelo, I. (2009) ¿Qué hace un psicoanalista en la urgencia? En I. Sotelo (eds.), *Perspectivas de la clínica de la urgencia*, (pp. 23 - 30). Buenos Aires: Grama.
- Tizio, H. (s.f.) *La educación y los cuerpos de hoy*. <https://eresi.blogspot.com/2008/08/hebe-tizio-la-educacin-y-los-cuerpos-de.html>

- Tudanca, L. (2017). *El malestar en la cultura actual*. Revista Virtualia #33, 31-34. <http://www.revistavirtualia.com/storage/ediciones/pdf/957qhMgi2K8cd5a1NpfhLZhTNpBqaqLHG81rNg9X.pdf> (consultado el 6 de enero de 2021)
- Universidad Central del Ecuador, Dirección de Comunicación y Cultura. (13 de septiembre de 2018) *Instituto de Criminología Julio Endara celebra 82 años de creación*. Boletín de Pensa N° 370. <http://akacdn.uce.edu.ec/ares/w/boletines/PDF%C2%B4s/PDF2018/370.pdf>
- Viera Villafuerte, A. (13 de marzo de 2019) *Funciones del psicólogo(a) clínico(a) en el ámbito judicial frente a los casos de violencia sexual infantil en la ciudad de Guayaquil*. Obtenido del repositorio de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/12374/1/T-UCSG-PRE-FIL-CPC-206.pdf>
- Vera Barros, Raúl. (2011) *El asentimiento subjetivo a la pena y al castigo*. Buenos Aires: Grama Ediciones.



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **María Gabriela Febres Cordero Marín** con C.C: #0915791313 autor(a) del trabajo de titulación: **“Abordaje del psicólogo clínico en las instituciones judiciales. Posibles aportes desde el psicoanálisis”** previo a la obtención del grado de **MASTER EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACION** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 6 de mayo de 2022

MARIA GABRIELA FEBRES CORDERO MARIN
C.C: #0915791313



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Abordaje del psicólogo clínico en las instituciones judiciales. Posibles aportes desde el psicoanálisis		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Febres Cordero Marín María Gabriela		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Ocaña Ocaña, Andrea Rendón Chasi, Alvaro Febres Cordero Córdova, Mónica		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Psicoanálisis y Educación		
GRADO OBTENIDO:	Master en Psicoanálisis y Educación		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	6 de mayo de 2022	No. DE PÁGINAS:	61
ÁREAS TEMÁTICAS:	Psicoanálisis y Ciencias Sociales		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Falta de Deseo, Aburrimiento, Adolescentes, Educación Tradicional, Psicoanálisis.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>Esta investigación explora los procesos y herramientas legales con los que cuenta el estado ecuatoriano para abordar a los sujetos que presentan denuncias por violencia. Si bien es distinto para cada sujeto el recorrido que realiza previo a decidir si tomar acciones legales ante una situación de violencia, se pretende explorar en qué medida sus particularidades subjetivas son tomadas en consideración una vez iniciado dicho proceso legal. A través de un análisis del discurso jurídico estatal y de documentos oficiales, se examina la posición del sujeto demandante, a quien el estado le dirige una serie de solicitudes como consecuencia. También se aborda sobre la labor del psicólogo perito, su función según el discurso legal y cómo se sitúa la subjetividad de este profesional dentro de aquella institución. Se enlaza este estudio a una lectura que parte del psicoanálisis Lacaniano, apuntando a establecer en qué medida sería posible servirse de este discurso en las labores periciales psicológicas. Nos preguntamos de qué modos el lugar particular del sujeto denunciante surge, o no, a lo largo del proceso legal. Se espera situar posibles efectos que tendría el encuentro que se propone, entre el discurso psicoanalítico y el legal estatal, tanto en el marco del proceso jurídico como en relación con el padecimiento subjetivo de quien lo atraviesa.</p>		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Celular: 0998417676	Email: gabby_febres-cordero@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
	Teléfono: 3804600		
	E-mail: info@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	http://repositorio.ucsg.edu.ec		